

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES



**DETERMINACIÓN DE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FEDERALES EN ENSENADA, B.C.**

**TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRA EN IMPUESTOS**

PRESENTA

MARÍA ENGRACIA FÉLIX CHABLE

Ensenada, Baja California, México

Septiembre de 2017

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES

Maestría en Impuestos



Constancia de Aprobación

Por este conducto doy mi voto aprobatorio para que la **C. María Engracia Félix Chable**

con el tema “**Determinación de las Causas del Incumplimiento de las Obligaciones Tributarias Federales en Ensenada, B.C.**” para obtener el **Grado de Maestra en Impuestos.**

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente, quedando de usted.

Ensenada B.C., a 11 de septiembre de 2017.

Directora del trabajo terminal

Dra. Lizzette Velasco Aulcy

Presidente

Sínodo

M.I. Santiago Alejandro Arellano Zepeda

Secretario

Sínodo

M.C. María del Mar Obregón Angulo
Vocal

Dedicatoria

La presente Tesis está dedicada primeramente a Dios, ya que gracias a él he logrado concluir una meta mas en mi carrera, por permitirme llegar hasta este momento tan importante de mi vida, por la oportunidad de vivir y de regalarme una familia maravillosa.

A mi hija, posiblemente en este momento no entiendas mis palabras, pero para cuando seas capaz, quiero que te des cuenta de lo que significas para mí. Eres la razón de que me levante cada día a esforzarme por el presente y el mañana, eres mi principal motivación. Con mi más sincero amor.

Agradecimientos

Esta meta que tanto deseaba no hubiera sido posible sin el apoyo de las personas que más quiero.

A mis padres, por su cariño, comprensión, apoyo moral que me dieron de manera incondicional para lograr este fin, que definitivamente no hubiese podido ser realidad sin ustedes.

A mis hijos por su apoyo y comprensión del tiempo que falté, por ser mi principal motivación para seguir superándome.

A mis maestros y compañeros de estudios, muchos de ellos fueron de inspiración y ayuda en tiempos difíciles, en situaciones que quise desfallecer estuvieron ahí con sus palabras motivándome a seguir adelante.

A mi Director de Tesis Dr. Lizzette Velasco Aulcy por su valioso apoyo y compromiso.

Los quiero.

Resumen

El objetivo general de este estudio es determinar las causas, que atribuyen los contribuyentes al incumplimiento de sus obligaciones tributarias federales en Ensenada, B.C., para proponer estrategias que puedan incrementar el cumplimiento espontáneo. Esto a través de la pregunta general de investigación ¿Cuáles son las causas por la que los contribuyentes incumplen con las obligaciones tributarias federales en Ensenada, B.C.?

El incumplimiento de las obligaciones tributarias es uno de los principales fenómenos que afecta a la recaudación fiscal ya que produce insuficiencia de los recursos que se requieren para satisfacer las necesidades colectivas, causando un efecto dañino para la sociedad.

Para la realización de este trabajo, se llevó a cabo la aplicación de 140 cuestionarios a contribuyentes personas físicas y morales de la ciudad de Ensenada B.C.; luego de la recolección de los datos, la tabulación y el análisis de las variables relevantes se encontró que la mayoría de los contribuyentes encuestados tienen un amplio conocimiento de sus derecho y obligaciones tributaria y que uno de los motivos por los cuales el contribuyente incumple con sus obligaciones tributarias es “la complejidad del sistema para la presentación de las obligaciones fiscales” .

Tabla de Contenido

	Página
Capítulo I. Introducción	1
1.1 Antecedentes	2
1.2 Planteamiento del problema	4
1.3 Objetivo General	7
1.4 Objetivos específicos	7
1.5 Hipótesis.....	7
1.6 Justificación del estudio	8
1.7 Limitación del estudio	9
Capítulo II. Marco Teórico	9
2.1 Antecedentes de la investigación.....	9
2.1.1 Antecedente internacional	9
2.1.2 Antecedente nacional	16
2.1.3 Antecedente local.....	17
2.3. Bases Teóricas.....	17
2.4 Marco normativo	20
2.4.1 Aspecto General del Derecho Tributario	21
2.4.2 Derechos Fiscal	21
2.4.3 Código Fiscal de la Federación	21
2.4.4. Su importancia en la Actividad Económica.....	22
2.4.5. Los Impuestos	22
2.4.6. La importancia de los impuestos en la economía nacional	23
2.4.7. Las contribuciones	23
2.4.8. Clasificación de las contribuciones o impuestos	24
2.4.9. Impuestos directos e indirectos	25
2.4.10. Accesorios de las contribuciones	25
2.4.11. Principio de Constitucionalidad	25
2.4.12. Principio de Legalidad	26
2.4.13. Principio de Obligatoriedad	26
2.4.14. Principio de proporcionalidad	26
2.4.15. Principio de Equidad	26
2.4.16. ¿Quiénes deben pagar impuestos?	27
2.4.16.1. Personas Físicas	27
2.4.16.2. Personas Morales	27
2.4.17. El Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)	27
2.4.18. Facultades de comprobación de obligaciones	28
2.4.19. Determinación de la contribución por los contribuyentes	29
2.4.20. Incumplimiento doloso	29
2.4.21. Incumplimiento culposo	30
2.4.22. Incumplimiento por causas externas	30
2.4.23. Responsabilidad originada por el incumplimiento	31
2.4.24. De las infracciones y sanciones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales	31
2.4.25. La multa es independiente de las contribuciones y sus accesorios.....	32
2.4.26. Responsables en la comisión de infracciones	33

2.4.27. No habrá multas ante el cumplimiento espontaneo de obligaciones ..	33
2.4.28. Procedencia de la condonación de multas	33
2.4.29. Reducción del 20% de la multa, si se paga dentro del plazo señalado.....	33
2.4.30. Monto de las multas en los casos de omisión	34
2.5 Marco conceptual	34
Capítulo III. Metodología	38
3.1 Definición del sujeto de estudio	39
3.2 Hipótesis de trabajo	40
3.3 Diseño del instrumento de recolección de datos	40
3.4 Método de muestreo.....	41
3.5 Tamaño de la muestra	42
3.6 Encuesta piloto	43
3.7 Diseño del trabajo de campo	44
3.8 Técnica de tabulación y análisis estadístico	45
3.9 Validez y confiabilidad del instrumento	45
Capítulo IV. Resultados	46
4.1 Análisis e interpretación de resultados	46
4.2 Contrastación de hipótesis con los resultados	82
4.3 Contrastación de resultados con otros estudios similares	82
Capítulo V. Conclusiones y Recomendaciones	84
5.2 Conclusiones	84
5.3 Recomendaciones	88
Referencias	91

Lista de Tablas

Número	Página
Tabla 4.1.1. Medida de estabilidad	51
Tabla 4.1.2. Variable Genero	52
Tabla 4.1.3. Variable Nivel de Educación	52
Tabla 4.1.4. Variable Edad	53
Tabla 4.1.5. Variable Tipos de Contribuyente	53
Tabla 4.1.6. Genero de los contribuyentes	54
Tabla 4.1.7. Nivel de Educación de los Contribuyentes	55
Tabla 4.1.8. Edad	56
Tabla 4.1.9. Tipo de contribuyente	57
Tabla 4.1.10. Preg. 1.- ¿Sabe usted que toda actividad comercial genera un pago de impuestos?.....	58
Tabla 4.1.11. Preg. 2.- ¿Conoce usted, sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente?	59
Tabla 4.1.12. Preg. 3.- ¿Cuenta con los servicios de un Contador?	60
Tabla 4.1.13. Preg. 4.- ¿Realiza antes de la fecha indicada, sus declaraciones?	61
Tabla 4.1.14. Preg. 5.- ¿Paga sus impuestos oportunamente?	62
Tabla 4.1.15. Preg. 6.- ¿Conoce las sanciones a los que puede ser sujeto, si no cumple con sus obligaciones?	63
Tabla 4.1.16. Preg. 7.- ¿Lo han sancionado alguna vez?	64
Tabla 4.1.17. Preg. 8.- ¿La sanción que ha recibido es pecuniaria (económica)?	65
Tabla 4.1.18. Preg. 9.- ¿La sanción ha sido por la omisión en la presentación de las declaraciones?	66
Tabla 4.1.19. Preg.10.- ¿La sanción ha sido por la presentación extemporánea de las declaraciones?	67
Tabla 4.1.20. Preg.11.- ¿Considera que las multas por omisión o atraso en el cumplimiento, afectan su economía?	68
Tabla 4.1.21. Preg.12.- ¿Con que frecuencia se atrasa en la presentación de sus declaraciones?	69
Tabla 4.1.22. Preg.13.- ¿De las obligaciones que ha incumplido se encuentra el ISR?	70
Tabla 4.1.23. Preg.14.- ¿De las obligaciones que ha incumplido se encuentra el IVA?	71
Tabla 4.1.24. Preg.15.- ¿De las obligaciones que ha incumplido se encuentra el IEPS?	72
Tabla 4.1.25. Preg.16.- ¿Considera que cumplir, contribuye a mejorar el país?	73
Tabla 4.1.26. Preg.17.- ¿Considera que el SAT incentiva la cultura tributaria?	74
Tabla 4.1.27. Preg.18.- ¿Considera que la asesoría impartida por el SAT es suficiente?.....	75
Tabla 4.1.28. Preg.19.- ¿Estaría interesado en participar en cursos de capacitación sobre temas fiscales?	76
Tabla 4.1.29. Preg.20.- ¿Le gustaría que el SAT tuviera más oficinas en la ciudad?	77
Tabla 4.1.30. Preg.21.- ¿Considera que el destino de las contribuciones se administra adecuadamente?	78
Tabla 4.1.31. Preg.22.- ¿Considera que el sistema para la presentación de las declaraciones es complejo?	79
Tabla 4.1.32. Preg.23.- ¿Considera que se obtiene mayores beneficios al dedicarse al comercio informal?	80
Tabla 4.1.33. Preg.24.- ¿Cree que algún día pudiera ser revisado por la autoridad fiscal?	81
Tabla 4.1.34. Preg.25.- ¿Cree que los asesores fiscales del SAT son eficientes en el desempeño de sus funciones?	82
Tabla 4.1.35. Preg.26.- ¿Conoce las medidas de fiscalización?	83
Tabla 4.1.36. Preg.27.- ¿Conoce los beneficios de crezcamos juntos al ser un contribuyente formal?	84
Tabla 4.1.37. Preg.28.- ¿Considera que las TIC'S han venido a simplificar los sistemas tributarios?	85
Tabla 5.1.1. Concentrado de Objetivos	88
Tabla 5.1.2. Concentrado de Objetivos	89
Tabla 5.1.3. Concentrado de Objetivos	90

Lista de Gráficas

Número	Página
Gráfica 4.1.1. Genero de los contribuyentes.....	54
Gráfica 4.1.2. Nivel de Educación de los Contribuyentes	55
Gráfica 4.1.3. Edad	56
Gráfica 4.1.4. Tipo de contribuyente	57
Gráfica 4.1.5. Preg. 1.-¿Sabe usted que toda actividad comercial genera un pago de impuestos?	58
Gráfica 4.1.6. Preg. 2.- ¿Conoce usted, sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente?	59
Gráfica 4.1.7. Preg. 3.- ¿Cuenta con los servicios de un Contador?	60
Gráfica 4.1.8. Preg. 4.- ¿Realiza antes de la fecha indicada, sus declaraciones?	61
Gráfica 4.1.9. Preg. 5.- ¿Paga su impuesto oportunamente?.....	62
Gráfica 4.1.10. Preg. 6.- ¿Conoce las sanciones a los que puede ser sujeto, si no cumple con sus obligaciones?	63
Gráfica 4.1.11. Preg. 7.- ¿Lo han sancionado alguna vez?	64
Gráfica 4.1.12. Preg. 8.- ¿La sanción que ha recibido es pecuniaria (económica)?	65
Gráfica 4.1.13. Preg. 9.- ¿La sanción ha sido por la omisión en la presentación de las declaraciones?	66
Gráfica 4.1.14. Preg.10.- ¿La sanción ha sido por la presentación extemporánea de las declaraciones?	67
Gráfica 4.1.15. Preg.11.- ¿Considera que las multas por omisión o atraso en el cumplimiento, afectan su economía?.....	68
Gráfica 4.1.16. Preg.12.- ¿Con que frecuencia se atrasa en la presentación de sus declaraciones?	69
Gráfica 4.1.17. Preg.13.- ¿De las obligaciones que ha incumplido se encuentra el ISR?	70
Gráfica 4.1.18. Preg.14.- ¿De las obligaciones que ha incumplido se encuentra el IVA?	71
Gráfica 4.1.19. Preg.15.- ¿De las obligaciones que ha incumplido se encuentra el IEPS	72
Gráfica 4.1.20. Preg.16.- ¿Considera que cumplir, contribuye a mejorar el país?	73
Gráfica 4.1.21. Preg.17.- ¿Considera que el SAT incentiva la cultura tributaria?	74
Gráfica 4.1.22. Preg.18.- ¿Considera que la asesoría impartida por el SAT es suficiente?	75
Gráfica 4.1.23. Preg.19.- ¿Estaría interesado en participar en cursos de capacitación sobre temas fiscales?	76
Gráfica 4.1.24. Preg.20.- ¿Le gustaría que el SAT tuviera más oficinas en la ciudad	77
Gráfica 4.1.25. Preg.21.- ¿Considera que el destino de las contribuciones se administra adecuadamente?	78
Gráfica 4.1.26. Preg.22.- ¿Considera que el sistema para la presentación de las declaraciones es complejo?	79
Gráfica 4.1.27. Preg.23.- ¿Considera que se obtiene mayores beneficios al dedicarse al comercio informal?	80
Gráfica 4.1.28. Preg.24.- ¿Cree que algún día pudiera ser revisado por la autoridad fiscal?	81
Gráfica 4.1.29. Preg.25.- ¿Cree que los asesores fiscales del SAT son eficientes en el desempeño de sus funciones?	82
Gráfica 4.1.30. Preg.26.- ¿Conoce las medidas de fiscalización?	83
Gráfica 4.1.31. Preg.27.- ¿Conoce los beneficios de crezcamos juntos al ser un contribuyente formal?	84
Gráfica 4.1.32. Preg.28.- ¿Considera que las TIC`S han venido a simplificar los sistemas tributarios?	85

Introducción

El incumplimiento tributario es un problema que subsiste y que afecta directamente al Sistema de Administración Tributario (SAT), éste no solo erosiona los ingresos del Estado (representado a través del Gobierno Federal), sino que perjudica la estructura social y económica de un país, causando daño para la sociedad, ya que además de invalidar la búsqueda de la neutralidad económica, provoca una asignación ineficiente de recursos, dado que, la administración no dispone de recursos humanos, financieros y materiales para verificar el cumplimiento de todos los contribuyentes.

Respecto a los cambios que ha generado el SAT principalmente ha implantado una cultura organizacional que al paso del tiempo se ha vuelto tan sólida, que los mismos empleados se comprometen con ofrecer un servicio de calidad hacia los particulares que acuden a realizar sus trámites en esta institución, lo anterior es debido a que además del compromiso laboral, todo está siendo documentado bajo manuales de procedimientos, protocolos de atención, capacitación en relación al servicio al cliente, herramientas informáticas para la simplificación de trámites, entre otros métodos, que permiten una atención de calidad.

Pero, porque los contribuyentes se convierten en omisos o simplemente muestran desinterés por sus obligaciones fiscales, queda claro que, la institución ha hecho lo posible por brindar herramientas que puedan tener a la mano para cumplir con sus obligaciones como ciudadanos, aún y cuando todo se encuentre al alcance de ellos y con la mayor disposición de apoyar y brindar atención y orientación por parte de los servidores públicos.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 31, fracción IV, establece que, es obligación de los mexicanos contribuir a los gastos públicos, tanto de la Federación, como del Distrito Federal o de los Estados y Municipios en que residan, de una manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes (CPEUM, 2016).

Del citado precepto constitucional se desprenden los denominados principios de justicia fiscal o tributaria, a los cuales se deben ceñir todas las contribuciones, tales como los de generalidad, obligatoriedad, destino al gasto público, proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria.

Así mismo el crecimiento de una nación implica al estado un mayor compromiso, debido a que aumentan las necesidades que debe satisfacer, es decir, el gasto público cada vez es más elevado. Por consiguiente, el gobierno a través del poder nacional tiene la potestad de crear organismos e instrumentos que involucren a los ciudadanos en la medida de su posibilidad a coadyuvar a dicho gasto.

1.1. Antecedentes

En Ensenada B.C, como en el resto del país, uno de los mecanismos utilizados por el Estado para cumplir la labor social, lo representan el pago de los impuestos, caracterizado por un conjunto de leyes y normas, que permiten controlar las actividades de los contribuyentes y determinar sus niveles de cumplimiento.

La Secretaria de Desarrollo Económico (SEDECO, 2016) de Baja California, nos informa que la ciudad de Ensenada Baja California, tiene como principal fuente de ingresos los sectores productivos y de servicios como son: la Agricultura y Ganadería, Comercio, Pesca y Turismo.

Según información estadística del Servicio de Administración Tributaria (SAT, 2016) se encuentran inscritos en el padrón 52'601,920 contribuyentes activos a nivel nacional, 1'829,061 a nivel estatal y en lo que respecta a nivel local 230,918 contribuyentes, cifras con corte al mes de abril de 2016, (incluyendo los contribuyentes asalariados y asimilados a salarios, que son el sector más fuerte, inscritos ante el SAT).

Dentro de ellos, se lleva a cabo una extracción, mismos que cumplen con obligaciones fiscales periódicas activas y domicilios localizados, en el ejercicio 2015 fueron aproximadamente 1457 contribuyentes, de estos solo el 40% cumple de manera espontánea, mientras que el 30% cumple con sus obligaciones fiscales implementándole diversas acciones como: carta invitación, correo electrónico, tele mensajes, mensajes SMS y requerimientos, y el 30% restante ni con todas estas acciones cumple, situación que origina que en los casos que proceda, se le sancione y le genere como consecuencia, una multa. C. Sánchez (comunicación personal, 01 de marzo, 2016).

Por lo que se le determina un crédito fiscal y con posterioridad (agotamiento de las acciones de cobro) se inicia un procedimiento administrativo de ejecución, con una serie de acciones como pueden ser: el cobro, cancelación de certificado de sellos digitales, inmovilización de cuentas bancarias, embargos de cartera de clientes, bienes muebles e inmuebles hasta llegar a la adjudicación de dichos bienes o al pago de los mismos. C. Sánchez (comunicación personal, 01 de marzo, 2016).

El impacto del incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente, se traduce en una situación que va deteriorando la estructura y la economía de un establecimiento, produciendo problemas económicos y aumentando las cargas tributarias.

Esto podría tener que ver con factores como la complejidad del sistema tributario, la falta de cultura tributaria, la carencia de control por parte del SAT, la falta de asesoramiento, lo que trae como consecuencia, desconocimiento de la ley, omisiones involuntarias en el cumplimiento.

Por esta razón, es necesario identificar las causas que ocasionan esta conducta en el contribuyente, para así proponer alternativas de solución que permitan atacar a las mismas, como un hecho de incentivo voluntario y no de imposición tributaria, que identifique el cambio de actitud.

1.2. Planteamiento del Problema

La legislación mexicana impone el deber a los ciudadanos de cumplir con las obligaciones tributarias establecidas en sus leyes especiales. Las obligaciones tributarias surgen entre el Estado y los sujetos pasivos, constituyendo un vínculo de carácter personal, y de obligatorio cumplimiento.

La recaudación tributaria de México, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), una secretaría de estado de la administración pública federal. La SHCP también tiene a su cargo la regulación y vigilancia de las instituciones bancarias y de valores, así como la administración financiera del gasto público del país. El día primero de julio de 1997 entró en vigor la Ley del Servicio de Administración Tributaria en México (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2012, pág.79).

Con esta ley se crea el Servicio de Administración Tributaria (SAT) como un órgano descentralizado de la SHCP. *“Tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera, con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público; de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras; de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria”* (SAT, 2014).

Para sentar las bases orgánico-funcionales del Servicio de Administración Tributaria, en marzo de 1996 se autorizó y registró una nueva estructura orgánica básica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El SAT inicia funciones el 1o. de julio de 1997, publicándose su Reglamento Interior el 30 de junio de ese mismo año en el Diario Oficial de la Federación (DOF). El 05 de enero de 2016 se publica el Manual de Organización General del SAT 2016, con el fin de dar a conocer la estructura y funciones mediante las que se habrán de realizar las acciones que le competen,

para lograr la adecuada aplicación de la política fiscal y aduanera que incida favorablemente en el financiamiento del gasto público.

La misión del SAT se encuentra fuertemente ligada con la recaudación de los recursos tributarios y aduaneros de acuerdo a la Ley vigente, proporcionando al contribuyente las herramientas necesarias para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. La misión de ésta es ser una institución moderna que promueva el cumplimiento voluntario de los contribuyentes a través de procesos simples (SAT, 2016).

Esta institución se ha preocupado por certificarse bajo el sello de organismos tan importantes como las normas ISO, han invertido en cursos de capacitación enfocados a ofrecer un servicio digno y de calidad, han desarrollado sistemas informáticos que agilizan y optimizan los procedimientos, y han adquirido equipo de alta tecnología para realizar sus actividades con mayor eficacia y simplicidad.

Sin embargo, aún teniendo los beneficios de contar con las herramientas y facilidades para agilizar trámites en la institución, los contribuyentes siguen presentándose omisos en el cumplimiento de sus obligaciones como ciudadanos, con más frecuencia en lo que se refiere a contribuir con el gasto público mediante el pago de impuestos. (SAT, 2014, 2016 Lista de contribuyentes incumplidos).

De esa misma manera, se han producido cambios dentro de las organizaciones, en los sistemas y procedimientos, el recurso humano y la aplicabilidad de ciertos impuestos con respecto a todo lo concerniente a la preparación, declaración y pago de las obligaciones tributarias, cualquier incumplimiento de éstos resulta motivo de penalización o sanción; lo que lleva a prestar mucha atención en todo lo relacionado con las obligaciones fiscales.

El SAT, en su intento de mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias ha puesto en práctica una serie de medidas, en alguno de los casos

han sido calificadas como incentivadoras y en otros como represoras. Entre el abanico de medidas ejecutadas por el SAT una que, por sus peculiares connotaciones, merece mención especial fue el Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013.

Entre las disposiciones contenidas en la Ley de Ingresos, resultó de especial interés su Artículo Tercero Transitorio, el cual estableció un esquema de condonación de créditos fiscales, el cual se publicó en el DOF el 19 de febrero de 2013 y permitió que un amplio número de contribuyentes deudores pudieran regularizar su situación fiscal de una manera definitiva.

Las nuevas leyes y políticas de equidad tributaria que ha implementado el Gobierno Federal, han hecho que el SAT sea más fuerte y estricto en el control de las obligaciones de los contribuyentes con el objeto de mejorar los mecanismos de recaudación de impuestos y evitar la evasión fiscal.

Por lo tanto, se consideran pertinentes como preguntas conducentes de la investigación las siguientes:

¿Cuáles son las causas por la que los contribuyentes incumplen con las obligaciones tributarias federales en Ensenada, B.C.?

¿Cuáles son las causas de omisión o atraso en la presentación de las declaraciones?

¿Cuáles son las obligaciones fiscales que incumplen los contribuyentes por los que son mayormente sancionados?

¿Qué estrategias se pueden proponer para el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales?

1.3. Objetivo General

Considerando lo anteriormente planteado, el objetivo general de este estudio es: Determinar las causas, que atribuyen los contribuyentes al incumplimiento de sus obligaciones tributarias federales en Ensenada, B.C., para proponer estrategias que puedan incrementar el cumplimiento espontáneo.

1.4. Objetivos Específicos

1. Analizar las causas de omisión o atraso en la presentación de las declaraciones y/o pagos de sus obligaciones fiscales periódicas.
2. Determinar cuáles son las obligaciones fiscales que incumplen los contribuyentes por los que son mayormente sancionados.
3. Proponer estrategias que permitan el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.

1.5. Hipótesis

“Existen causas por la que los contribuyentes incumplen con las obligaciones tributarias federales en Ensenada, B.C.”.

1.6. Importancia del Estudio

La investigación tiene como finalidad presentar las causas que con llevan a los contribuyentes al incumplimiento de las obligaciones fiscales establecidos en la Legislación Fiscal. Además, se permitirá por medio de la investigación, tener una visión objetiva que posibilite conocer las causas del incumplimiento de las obligaciones fiscales, logrando así contribuir con un diagnóstico que podrá aportar soluciones a la situación planteada, y esclarecer la preocupante situación que aun ante las advertencias e informaciones suministradas por el SAT, los contribuyentes siguen mostrándose indiferentes e incumplen con las normas. Por lo que esta investigación es importante debido a que con los resultados que se llegaran a obtener permitirían al SAT tomar acciones con los contribuyentes

que incumplen con sus impuestos, una posible solución para que ellos cumplan en tiempo y forma, lo que servirá como referencia para futuras acciones en el Gobierno Federal. De igual manera, este trabajo de investigación será de utilidad a estudiantes de diferentes carreras porque servirá de guía o apoyo al realizar futuras investigaciones.

1.7. Limitación del Estudio

Este estudio representa un análisis de la problemática correspondiente al incumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes en la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Baja California la cual tiene jurisdicción en el Municipio de Ensenada B.C. México.

La investigación se realizó con los contribuyentes cumplidos, omisos o que han sufrido alguna sanción por parte del SAT debido a su atraso o incumplimiento de sus obligaciones fiscales, durante el periodo de 2016 y 2017 se llevo a cabo el trabajo de campo y aplicación del instrumento, que para el caso que nos ocupa fue el cuestionario.

En cuanto a la Institución se ha contado con la disponibilidad en proporcionar los datos estadísticos e informativos inherentes a la investigación. Así mismo en la búsqueda de información se observa que existen pocos o casi nulos estudios sobre las causas que atribuyen los contribuyentes referentes al incumplimiento de las obligaciones fiscales en Ensenada B.C.

Capítulo II

Marco Teórico

2.1. Antecedentes del estudio

A fin de conocer las causas que favorecen el incumplimiento de las obligaciones tributarias establecidas en la Legislación Mexicana, así como en Latinoamérica y algunos países de Europa, se hace necesario profundizar en aspectos documentales referentes a los antecedentes, las bases teóricas y las legales, de las distintas variables y eventos que están relacionadas con el tema de investigación; asimismo, de una u otra manera, el estudio de dichos documentos es indispensable en el proceso de la búsqueda de estrategias de información con el fin de respaldar, conceptualizar, analizar y explicar de manera teórica el tema de investigación, para de esta forma contribuir con el logro de los objetivos propuestos.

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Gaibor, A., Manyá, M., Piedrahita, D., y Carrera, W. (2010) en su tesis realizada “Perfil socioeconómico del contribuyente de Guayaquil sujeto al control del servicio de rentas internas en sus obligaciones tributarias” en la Escuela Superior Politécnica del Litoral Facultad de Economía y Negocios Guayaquil Ecuador, nos menciona el Sistema Ecuatoriano se ha fortalecido en los últimos años debido a políticas ejecutadas por el gobierno, y uno de los mayores fenómenos que afectan el sistema tributario es la evasión fiscal, esto no solo erosiona los ingresos del mismo sino que deteriora la estructura social y económica de un país, causando un efecto dañino para la sociedad, ya que además de invalidar la búsqueda de la neutralidad económica, provoca una asignación ineficiente de recursos.

Bedoya, A., y Vásconez, B. (2010), en su artículo publicado “Entendiendo la moral tributaria en el Ecuador” en la Revista Fiscalidad nos menciona la Reputación y moral del contribuyente. Curiosamente uno de los primeros trabajos en los que se introduce la variable ‘moral’, como un factor determinante en la evasión y el cumplimiento tributario, es el de (Allingham y Sandmo, 1972). Estos autores formalizan la actitud individual del contribuyente en su decisión de cumplir o no con sus obligaciones fiscales, introduciendo por vez primera un

parámetro representativo del factor moral: 'la culpa por evadir y el impacto social en su reputación de ser descubierto'.

Con la reputación como una variable que reporta utilidad para el individuo, decrece la utilidad marginal del ingreso neto y, la reputación y el ingreso se vuelven sustitutos en sentido cardinal. En otras palabras, cuando la evasión fiscal afecta la reputación social del individuo, es de esperar que aumente el cumplimiento fiscal plantean Allingham y Sandmo.

Desde entonces, múltiples trabajos abordan la cuestión moral como un determinante fundamental en el comportamiento fiscal del ciudadano. (Spicer y Lundstedt, 1976) analizan la incidencia de la reputación social en la actitud fiscal de los individuos. Con datos obtenidos en encuestas realizadas en Ohio, Estados Unidos, muestran que la opción entre evadir o cumplir es una decisión que envuelve otros conceptos como la coercitividad, la equidad del sistema y la actitud de la sociedad hacia quienes no pagan.

Song y Yarbrough (1978) intentan medir la predisposición ética al pago las obligaciones fiscales de la sociedad, es decir, hasta dónde los individuos consideraban a la evasión como conducta delictiva o amoral. En sus resultados, los contribuyentes con mayores niveles de ingreso y mayor grado de educación presentaron una mayor moral tributaria, en tanto que quienes se sentían afectados por las políticas del Estado, mostraban una baja moral tributaria. (Lewis, 1971) indagó sobre la relación entre la culpa, la vergüenza y la evasión concluyendo que la culpa surge cuando los individuos comprenden que actuaron de manera irresponsable violando una regla o norma social que ellos habían internalizado como correcta.

A partir de los años noventa la variable 'moral' se convierte en un factor común en la literatura económica cuando se analizan las causas que llevan a los contribuyentes a pagar sus tributos y a otros a evadirlos. (Erard y Feinstein, 1994) alientan a integrar los sentimientos morales en los modelos teóricos para

proporcionar una explicación razonable de comportamiento fiscal de los contribuyentes.

Reaparecen dos viejas teorías: un primer enfoque a través de la aproximación altruista donde el individuo decide su comportamiento tributario no solo en función de su propio bienestar sino en el bienestar social, donde la decisión de evadir o pagar está explicada por el conocimiento que tiene el individuo de que al no pagar se reduce la provisión de bienes y eso impacta sobre el bienestar social Erard y Feinstein.

Un segundo enfoque, mediante la aproximación Kantiana de moral que está relacionada con su definición, donde los contribuyentes consideran que un impuesto justo es aquel que es justo para todos los demás contribuyentes, y que la evasión puede afectar su imagen frente a los demás. Erard y Feinstein concluyen que para que un contribuyente decida evadir, los beneficios de hacerlo deben ser superiores a los costos morales que enfrenta, reafirmando con esto la idea original de (Allingham y Sandmo, 1972).

Sin embargo, un aspecto en el que reparan los autores, es que el costo moral solo aparecerá cuando los contribuyentes consideren que la tasa que se cobra es 'justa', sugiriendo un componente netamente subjetivo que no incide en la moral tributaria como tal, sino en el comportamiento del individuo por encima de esta.

Las Administraciones Tributarias de países como Argentina, España, Uruguay, Chile, entre otros, ponen mayor atención al tema de la evasión fiscal y llegan a realizar análisis útiles, para la toma de decisiones de gran importancia que han permitido romper paradigmas.

Argentina es uno de los pocos países que regionalmente ha realizado una investigación similar a este estudio, obteniendo datos y resultados importantes para la toma de decisiones tributarias.

España es otro país que tiene una amplia información del perfil de los contribuyentes, debido a que cuenta con un departamento de Sociología Tributaria logrando gracias a estudios previos una técnica más simple de recaudación de impuestos, de esta manera conseguir que los contribuyentes sigan cumpliendo con sus obligaciones y creando una nueva cultura tributaria en el país. Además de una nueva política que adoptó para que los estados o provincias del país cobren los impuestos, haciendo que la Administración Tributaria del país no sea tan centralizada y conseguir de mejor manera una eficaz redistribución de los tributos que se recaudan.

Para Prieto (1994) en su artículo publicado “Medidas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias: Las amnistías fiscales” para la revista Anales de estudios económicos y empresariales (Universidad de Valladolid) España, nos menciona que para determinar los factores que influyen en el incumplimiento de los impuestos, se han realizado diversos estudios por los distintos gobiernos, ayudados por las aportaciones de la comunidad científica en este ámbito de la Economía Pública, a fin de tratar de identificar los factores que influyen en el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

Entre los factores que se han identificado como más influyentes en las decisiones de incumplir con las obligaciones fiscales, se apuntan los siguientes:

El ambiente legal en general:

- La complejidad de las normas tributarias. La creciente complejidad de las normas tributarias tiende a disminuir el nivel general de cumplimiento, en la medida en que dificulta la comprensión y posterior aceptación de los impuestos, el contribuyente repudia sus obligaciones principales de pago, así como las formales (Eseverri, 1990, p. 157).

- La efectividad en la aplicación de las leyes tributarias. Existe una estrecha relación entre la capacidad para aplicar las leyes tributarias y el riesgo de los individuos a la hora de decidir el cumplimiento de sus obligaciones. Así, a medida que la capacidad para aplicar las leyes tributarias disminuye, proporcionalmente disminuye el riesgo de los contribuyentes y solo en ciertos individuos aumenta la tendencia a incumplir (Prieto, 1994, p. 223)

Factores circunstanciales:

- Nivel de ingresos y gravamen impositivo. La renta del contribuyente muestra en definitiva la capacidad de pago para su contribución a la cobertura de los gastos públicos. La percepción de una carga excesiva de gravamen sobre su renta distorsiona los cálculos presupuestarios y de eficiencia económica del propio individuo, lo que constituye una justificación plena de las actitudes evasoras, (Raymond, 1987).
- La inflación. Las tasas de inflación elevadas en una economía afectan a la renta del individuo erosionando el valor real de su renta disponible (González Paramo 1987, p.126).
- La eficiencia de la Administración tributaria. Para Prieto los contribuyentes pueden mostrarse renuentes a pagar sus impuestos si existe una frágil relación entre estos y la Administración tributaria, con consecuencias perniciosas para la moralidad y recaudación tributaria, derivada de la mala organización práctica de dicha relación.

Según Prieto corresponde a la Administración tributaria y a sus administradores organizarse de modo que funcione con la mayor eficiencia y eficacia posibles, siendo necesario para ello la existencia de una organización administrativa interna sólida y en la que puedan confiar los contribuyentes, como requisito esencial para el logro de más amplios cumplimientos tributarios.

La ética del contribuyente:

La moralidad se basa principalmente en la calificación de los actos humanos en buenos o malos, acertados o erróneos según la guía de un grupo social determinado. Establecer un indicador de moralidad en el pago de impuestos tiene asociados componentes económicos, sociales y hasta psicológicos. Los factores que destacan en este sentido.

- Nivel de confianza en el gobierno. El ciudadano, votante del grupo que le ha de representar en el gobierno del país al que pertenece, en la medida que observe que los objetivos de este grupo no coincidan con los suyos propios mostrara cierta repulsa al pago de sus impuestos, A esto, se une la percepción de la utilización de los recursos y la transparencia de los gastos que ofrecen las autoridades. Si el individuo percibe cierta corrupción en el manejo del gasto público, esto afectara de forma negativa a su conciencia respecto al cumplimiento de sus obligaciones, afirma Prieto.
- Percepción de la igualdad de trato entre los contribuyentes. Para Prieto existe una falta de percepción en el intercambio entre la contribución efectiva y el beneficio derivado de la prestación de los servicios públicos. Siempre habrá individuos que no sean capaces de establecer un vínculo positivo entre lo aportado mediante impuestos y el beneficio recibido, lo que será motivo suficiente para incumplir sus obligaciones tributarias.
- Percepción de la evasión tributaria. Para Prieto los contribuyentes se pueden ver desmotivados por privilegios tributarios otorgados a ciertos individuos, que en el caso de un programa de amnistía estarían dirigidos a individuos con un pasado delictivo en términos tributarios. Esto incide negativamente en la conciencia de los contribuyentes.
- Percepción del efecto de las sanciones legales y sociales. Según Prieto tiene que ver este factor con la impunidad legal o la tolerancia de la

Administración tributaria y el rigor administrativo ante el incumplimiento tributario. Se podrían citar hechos, en este sentido, tales como la ineficacia de las acciones administrativas, prácticas dilatorias en los procedimientos tributarios, y la inexistencia de desaprobación social ante acciones evasoras, lo que inducen al contribuyente a incumplir sus obligaciones.

El programa EUROsociAL (s.f.) menciona que el Gobierno de Chile aprobó en septiembre de 2014 con la Ley N° 20.780 una importante reforma tributaria entre cuyos objetivos destacan la lucha contra la elusión, evasión fiscal y el facilitar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes. Con este fin, la reforma realizó una serie de modificaciones al Código Tributario que otorga nuevas facultades de fiscalización al Servicio de Impuestos Internos chileno (SII), potenciando su capacidad para combatir la elusión fiscal e incorporando por primera vez en el Derecho Tributario chileno la descripción de figuras anti-elusivas vinculadas con el abuso de formas jurídicas y la simulación.

El programa EUROsociAL (s.f.) menciona, Uruguay inició en 2007 una ambiciosa reforma tributaria, con la entrada en vigencia ese año del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. En este contexto, la Dirección General Impositiva (DGI) de Uruguay ha abordado un proceso de mejora de los servicios de información y asistencia al contribuyente.

El objetivo de la Dirección General Impositiva es “liquidar y recaudar impuestos facilitando a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de sus obligaciones tributarias”, poniendo a disposición de los mismos servicios de información y asistencia de calidad. Dentro de estos servicios destacan especialmente los de asistencia presencial e información telefónica, que permiten atender las numerosas demandas de información durante las campañas de la renta o en épocas de vencimientos periódicos de impuestos, esto lo afirma el programa EUROsociAL (s.f.).

Apoyo de EURO social a la Dirección General Impositiva. Desde 2013, EUROsociAL ha acompañado a la DGI de Uruguay en la definición de una herramienta que permita mejorar la atención a los contribuyentes, brindando un servicio de asistencia para que el usuario reciba la información que solicita de forma ágil, completa, correcta y oportuna EUROsociAL (s.f.).

El programa movilizó experiencias de referencia, tanto a nivel europeo como en América Latina. Así, Uruguay conoció, junto con otros países de la región (Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, México, Paraguay y Perú), los servicios de información y asistencia al contribuyente de España, Francia, Países Bajos, y Argentina EUROsociAL (s.f.).

2.1.2. Antecedente Nacional

En México el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en 2005, estableció un nuevo esquema para efectuar la recaudación de impuesto elaborando un programa integral para combatir la evasión; este mecanismo logró determinar los factores y niveles de riesgo del contribuyente en los diferentes procesos de la Administración Tributaria: identificación del contribuyente, registro y cumplimiento, verificación del cumplimiento fiscalización y acciones legales, además permitió definir estrategias diferenciadas para cada segmento de riesgo y tamaño, abarcando los impuestos internos y el comercio exterior (Cantú, 2005)

Asimismo se implementó un programa preventivo e informativo que promueve en los diversos sectores de la población económicamente activa la incorporación voluntaria al Registro Federal de Contribuyentes, y para quienes ya están inscritos promueve la actualización de sus datos en el RFC, así como la regularización de sus obligaciones fiscales; concientizando sobre el cumplimiento espontáneo y oportuno, a través de invitaciones, campañas de comunicación y servicios al contribuyente, con el objetivo de elevar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales C. Sánchez (comunicación personal, 01 de marzo, 2016).

2.1.3 Antecedente Local.

Álvarez, L. (2014) en su investigación realizada “Mypimes, “Necesidad de las TIC para cumplir con las obligaciones fiscales” en la Universidad Autónoma de Baja California, Ensenada B.C., el estudio se llevó a cabo en San Quintín al sur del municipio de Ensenada, donde nos menciona que las micro, pequeñas y medianas empresas de la región no están preparadas para cumplir con las obligaciones fiscales utilizando las tecnologías de información y comunicación, debido a la falta de conocimientos informáticos, servicios de internet, interés de acercarse a las autoridades tributarias, personal capacitado técnica, contable y/o fiscal para cumplir con todas las cargas fiscales.

2.3. Bases Teóricas.

Tipke (2002), en su libro *La moral Tributaria del Estado y de los Contribuyentes*, refuerza el concepto de la ética tributaria desde el punto de vista del derecho y la actuación del Estado como contraparte de la moral tributaria del ciudadano. Según esta visión si el Estado pretende exigir el cumplimiento fiscal, deberá observar en sus propias actuaciones un comportamiento moral y ético, transparente y eficiente. Si se trata de la moral del Estado, necesariamente deberá existir una corresponsabilidad de los impuestos su recaudo y uso.

Torgler (2005), señala a la reciprocidad como otro factor clave del cumplimiento. Si los individuos advierten que los otros son honestos, su voluntad de pagar impuestos aumenta mientras que, por el contrario, si están persuadidos de que los otros miembros de la sociedad evaden, disminuye su moral fiscal y tendrán motivaciones para evadir (su costo moral es menor y por tanto su cumplimiento también).

Cuando existe confianza en las instituciones como la Administración Tributaria, las conductas de los ciudadanos y contribuyentes estarán inclinadas hacia el cumplimiento. Pero la confianza en la administración pública es un componente directamente relacionado con efectividad de la gestión de la Administración Tributaria en la detección de la evasión y su respectiva sanción. Esta característica de institucionalidad de las administraciones tributarias no es

una variable exógena sino endógena que se crea en función de la historia y su buena reputación. Para Cummings et al. (2006):

[. . .] Si la Administración Tributaria es percibida como honesta, justa, informativa, y actúa al servicio al contribuyente, y no como superiores en una relación jerárquica, los contribuyentes tendrán fuertes incentivos a pagar honestamente impuestos. (Cummings et al., 2006)

Cuando la mayoría de los contribuyentes cumplen con los impuestos, los incentivos de copiar a los timadores son menores, y por tanto, se reduce uno de los incentivos de evasión (Bergman y Nevarez, 2005).

En el 2007, de acuerdo con el entonces Jefe del SAT José María Zubiría Maqueo, al realizar 1600 entrevistas a ciudadanos comunes acerca de las causas por las que en México las personas no pagan impuestos, se encontró que estas son diversas, entre las que destacan: porque es muy difícil, porque no pasa nada si no se paga, porque otros tampoco pagan impuestos, porque estoy exento, porque me ahorro dinero, porque sí pago, el gobierno se los roba o no los usa correctamente, porque los impuestos son muy altos, porque no existe una cultura de contribuir y no sabe porqué (Zubiría, 2007).

Las respuestas de las encuestas se resumen en tres grupos de acuerdo con su causa: (i) las que se relacionan con la complejidad y estructura del sistema tributario (dificultad para pagar, exenciones, tasas altas); (ii) las que se relacionan con actos de corrupción e impunidad y (iii) las que señalan falta de equidad, incumplimiento generalizado y la falta de cultura contributiva. Aquí no se discutirán las razones relacionadas con la complejidad y estructura del sistema tributario ya que se refieren a la necesidad de reformar el marco legal tributario (Zubiría, 2007).

En relación a la elusión fiscal, tanto las empresas como los profesionistas dedicados a la determinación de los impuestos, acuden a la planeación fiscal como un mecanismo legal para aprovechar los espacios jurídicos que las leyes

hacendarias no hayan cubierto y así eludir el pago de impuestos. Este mecanismo, no viola las leyes, pero éticamente no es correcto, ya que las empresas o personas obligadas al pago de una contribución buscan la manera de no cumplir con su responsabilidad tributaria, sin cometer un delito fiscal (Zubiría, 2007).

De esta manera, las acciones de la autoridad para combatir la evasión y la elusión fiscal así como para ampliar la base de ciudadanos que contribuyan de manera general y equitativa, son confrontadas y disminuidas por la actitud no correspondida de los ciudadanos que tienen como objetivo principal no pagar impuestos o pagar lo menos posible (Zubiría, 2007).

Para Hinojosa (2013), el pago de impuestos en cualquier economía se presenta con una actitud variada de parte del ciudadano que depende de diversos factores tanto externos como psicológicos y que ocasionan niveles de recaudación no esperados y también, diversos. Esta problemática no se limita a un asunto de restricciones legales y actividades de fiscalización sino, a la existencia de diversos factores como el desconocimiento y falta de información sobre las razones que justifican la existencia de los impuestos, la falta de moralidad ciudadana y de credibilidad en la función de asignación de los recursos financieros de manera eficiente y transparente por parte del Estado.

Para Casar (2013) en su artículo publicado “Los mexicanos contra los impuestos”, para la Revista Nexos, México, existen “cuatro determinantes que inciden en la disposición de los ciudadanos a pagar los impuestos que por ley les corresponden: a) el conocimiento de la población sobre sus obligaciones tributarias; b) la percepción sobre la justicia del régimen tributario; c) la imagen sobre el uso y manejo de los recursos públicos; d) las percepciones sobre el riesgo y castigo asociados a la evasión fiscal.”

Para Sánchez (s.f.) en su artículo publicado “incumplimiento de las contribuciones” pp. 173-237, para la revista VLEX México nos menciona en la actualidad, son bastantes los contribuyentes que pueden tener desconocimiento de la materia fiscal, de sus principales obligaciones y derechos, en ocasiones,

incumplen sin darse cuenta, por negligencia, o por desconocer las consecuencias y responsabilidades en las que se pueden ver envueltos, estos contribuyentes, por el incumplimiento, pueden ubicarse en los supuestos de una infracción o en el peor de los casos, en la comisión de un delito de carácter fiscal.

Villasuso, Bojórquez y de los Santos (2015) mencionan que en la actualidad, se han emitido una gran diversidad de normatividad entre leyes, reglamentos, decretos y resoluciones que en la mayoría de los casos son de entendimiento complejo y cambiante, lo que origina como consecuencia, el cumplimiento erróneo o en algunos casos el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Estos dos aspectos mencionados, pueden ocasionar el pago oneroso de multas o accesorios de las contribuciones que ponen en riesgo la estabilidad económica del contribuyente.

2.4. Marco Normativo

En esta sección se hace referencia a las leyes, que respalden la realización del proyecto planteado como: Código Fiscal de la Federación, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como una descripción de los diferentes tipos de contribuyentes y sanciones impuestas por el SAT frente al incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

La selección del contribuyente a fiscalizar adquiere gran importancia para aquellas administraciones que poseen recursos limitados y un alto grado de incumplimiento de las obligaciones impositivas, por cuanto les permite reducir la brecha existente entre los impuestos declarados y transferidos al fisco y respectivamente devengados y por otra parte se orienta a la fiscalización, proporcionándole referencias que facilitan la investigación.

2.4.1. Aspecto General del Derecho Tributario.

Actualmente, la palabra tributo se utiliza en forma general para definir a las contribuciones o aportaciones económicas que legalmente los ciudadanos se encuentran obligadas a efectuar a favor del estado.

Para Arrijoja (1997), Dentro de este contexto, el conjunto de normas jurídicas que reglamentan la determinación y pago de esta contribución puede válidamente denominarse como Derecho Tributario, puesto que tal denominación define en forma bastante precisa a uno de los aspectos fundamentales de la relación que constituye el objeto de nuestra disciplina: el de los particulares deben tributar para cubrir los gastos públicos (p.16).

De la Garza (2000), el Derecho tributario lo define como el conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de impuestos, derechos y contribuciones especiales, a las relaciones jurídicas principales y accesorias que se establecen entre la Administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a los procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir y a las sanciones establecidas por su violación (p.26).

2.4.2. Derecho Fiscal.

El derecho fiscal es el conjunto de normas jurídicas fiscales que regulan la determinación, recaudación y administración, por parte del Estado, de los ingresos tributarios, impuestos o tributos que fueron legislados de acuerdo con las normas constitucionales (Sol, 2012).

2.4.3. Código Fiscal de la Federación.

Cuando escuchamos las palabras código, fisco, impuestos, contribuyente, federación y demás, normalmente las relacionamos con el Gobierno Federal, las leyes o el pago de nuestras obligaciones fiscales; pero, por lo general, somos conscientes de que estos conceptos forman parte de un resumen federal denominado Código Fiscal, el cual rige las obligaciones de los participantes con alguna actividad económica (Reyes, 2013).

Para Reyes J. (2013), el Código Fiscal es un compendio de diversos aspectos fiscales, cuyo objetivo es determinar las contribuciones y las diversas obligaciones que se deben cumplir en relación con los impuestos federales; en términos legales, es el ordenamiento jurídico que define los conceptos fiscales fundamentales, fija los procedimientos para obtener los ingresos fiscales del gobierno, la forma de ejecución de las resoluciones fiscales, los recursos

administrativos, así como los procedimientos y sistemas para resolver las controversias ante el Tribunal Fiscal de la Federación, entre otros aspectos.

2.4.4. Su importancia en la actividad económica

Aunque el Código Fiscal de la Federación reglamenta de manera general y no particular la recaudación fiscal, la finalidad de los recursos es la manutención propia del Gobierno Federal y los beneficios que se aportan a la población en general, como, por ejemplo educación, seguridad social, justicia, combate a la pobreza, impulso de sectores económicos fundamentales para el país, entre otros (Reyes, 2013).

El desarrollo y crecimiento económicos del país dependen directamente de la recaudación y el cumplimiento fiscal de las personas y los entes económicos, ya que, sólo si el gobierno tiene ingresos, los puede canalizar a través de la industria estatal y paraestatal, sin dejar de lado a la iniciativa privada, que también puede verse beneficiada con los subsidios fiscales (Reyes, 2013).

2.4.5. Los Impuestos

El artículo 2 fracción I del Código Fiscal de la Federación (2017), establece la definición de impuestos:

Son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las Aportaciones de seguridad social, Contribuciones de mejoras y Derechos (CFF, 2017).

Según el precepto constitucional: “Artículo 31. Son obligación de los mexicanos:

“Fracción IV. Contribuir para los gastos públicos, de la Federación como del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes” (CPEUM, 2016).

2.4.6. La importancia de los impuestos en la economía nacional

Los ingresos tributarios derivan de las aportaciones económicas efectuadas por los ciudadanos en proporción a sus ingresos o utilidades. Estos ingresos tributarios están integrados por toda la gama de impuestos que gravan las diversas actividades económicas de los contribuyentes, la compraventa, el consumo, las transferencias, el arrendamiento, los salarios, etcétera (SAT, 2007).

2.4.7. Las contribuciones.

Las contribuciones tienen como finalidad costear los servicios públicos que el Estado brinda, y que el ciudadano paga con los impuestos por los servicios que recibe. En ese sentido, hablamos de una contraprestación, toda vez que el ciudadano proporciona una parte de sus recursos a cambio de la satisfacción de ciertas necesidades de carácter colectivo, como el drenaje, el alcantarillado, el transporte público, los hospitales, el servicio de bomberos, ambulancias, construcción y mantenimiento de vías públicas, entre otros (SAT, 2007).

Para Arriola (2008), “Los impuestos, contribuciones o ingreso tributario es el vínculo jurídico del cual el Estado, actuando como sujeto activo, exige a un particular, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria, excepcionalmente en especie”(P.126).

Según Sol (2012), como vínculo jurídico, se entenderá que los impuestos tienen su aspecto impositivo ya que fueron legislados en un marco de legalidad, es decir, para que la autoridad fiscal pueda recaudar sus recursos es necesario que exista la Ley Fiscal como norma jurídica, de lo contrario, estaría cometiendo un abuso de autoridad al recaudar algún impuesto.

El sujeto activo se entiende como el Estado o su autoridad fiscal, que tiene la facultad de imposición y recaudación de los créditos, o el deber de dar aportaciones económicas a favor del fisco. Sujeto pasivo se entenderá como la

obligación de dar, es decir, contribuir mediante aportaciones económicas que deberán realizar los particulares o gobernados (Sol, 2012).

2.4.8. Clasificación de las contribuciones o impuestos.

Uno de los aspectos más importantes en la clasificación de los impuestos, es que pueden ser directos e indirectos; esta clasificación tiene su incidencia en lo económico, a continuación se analizan:

2.4.9. Impuestos directos e indirectos

Para Rodríguez R. (2007). Los impuestos directos son aquellos que no pueden ser trasladados, lo que repercute en el patrimonio del sujeto pasivo, ya que no los pueden recuperar de otras personas, y los impuestos indirectos son los que si pueden ser trasladados, lo que no repercute en el patrimonio del sujeto pasivo, sino en el de otras personas de quienes los recupera el sujeto pasivo (p.67).

En este sentido, con respecto a los impuestos directos está el ISR, es decir, el Impuesto Sobre la Renta que grava la utilidad fiscal de la empresa, y el impuesto determinado repercute al patrimonio del contribuyente que es el sujeto pasivo de la obligación; con respecto al impuesto indirecto está el IVA, es decir el Impuesto al Valor Agregado, en este tipo de impuesto, por ley, el contribuyente traslada el IVA al momento de vender un producto o servicio que se convierte en impuesto por pagar, pero puede disminuir del IVA trasladado en los costos y gastos que es el IVA acreditable; por lo tanto, del IVA trasladado cobrado menos, el IVA acreditable de los costos y gastos no daría el IVA a liquidar ante la autoridad hacendaria o saldo a favor en su caso (Sol, 2012).

2.4.10. Accesorios de las contribuciones.

De acuerdo al Código Fiscal de la Federación (2017), en su artículo 2º., fracción IV, último párrafo, los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y la indemnización son accesorios de las contribuciones y participan de la naturaleza de éstas (CFF, 2017).

Con respecto a los recargos, de acuerdo al Código Fiscal de la Federación (2017), en su artículo 21, segundo párrafo, menciona que se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a los que se refiere el artículo 67 del mismo Código, el cual indica que los recargos se causarán, hasta por tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, y se calcularán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, y se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe. (CFF, 2017).

Nuestra Constitución Política ha previsto que las contribuciones deben observar algunos principios que garanticen que no se haga un cobro indebido de los impuestos. Dichos principios son los siguientes:

2.4.11. Principio de Constitucionalidad

Uno de los pilares del Derecho Fiscal está constituido por el llamado principio de constitucionalidad, el cual en términos generales, implica que la relación jurídico tributaria debe encontrarse fundada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.4.12. Principio de Legalidad.

Los impuestos se fijan y se regulan a través de leyes, y está se refiere a que no se podrá cobrar ningún impuesto o contribución que no se encuentre establecido en una ley.

2.4.13. Principio de obligatoriedad.

Tiene que entenderse en función no solo de la existencia de un simple deber a cargo del sujeto pasivo, si no como una autentica obligación pública, de cuyo incumplimiento pueden derivarse severas consecuencias para el beneficio social y económico del país

2.4.14. Principio de proporcionalidad.

El Principio de Proporcionalidad considera que se debe de contribuir al gasto público en virtud de las capacidades económicas, aportando una parte justa y adecuada de los ingresos, utilidades o rendimientos, de manera que las personas que obtengan ingresos elevados tributen en forma cualitativamente superior a los de medianos y reducidos recursos, pero nunca una cantidad tal, que la contribución represente prácticamente el total de los ingresos netos que haya percibido, pues en este último caso se estaría utilizando a los tributos como un medio para que el Estado confisque los bienes de los ciudadanos. (SAT, 2007).

2.4.15. Principio de Equidad.

Significa la igualdad, ante la misma ley, de todos los contribuyentes sujetos a un mismo tributo, en todos los aspectos, objeto gravable, fechas de pago, gastos deducibles, sanciones, quienes en tales condiciones, deben recibir un tratamiento idéntico, debiendo únicamente variar las tarifas tributarias aplicables de acuerdo con la capacidad económica de cada individuo (SAT, 2007).

2.4.16. ¿Quiénes deben de pagar impuestos?

El Artículo 1° del Código Fiscal de la Federación (2017), nos señala que las personas físicas y las personas morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas. Así, podemos concluir que existen dos clases de obligados (CFF, 2017).

2.4.16.1. Personas físicas: Todo ser humano dotado de capacidad de goce, es decir, de la posibilidad de ser titular de derechos y obligaciones, lo cual amplía enormemente el concepto, pues aun los menores de edad e incapaces, representados desde luego por quienes ejerzan la patria potestad o la tutela, pueden llegar a ser sujetos pasivos de un tributo (SAT, 2007).

2.4.16.2. Personas morales: Todas las asociaciones o sociedades civiles o mercantiles debidamente organizadas conforme a las leyes del país (SAT, 2007).

Es importante mencionar que las personas físicas y las personas morales están obligadas al pago de los impuestos no sólo porque sean personas físicas o morales, sino más bien por la realización de una actividad económica que se encuentra prevista o regulada como un hecho que grava impuesto. Surge cuando se realiza la situación o hecho prevista por una norma de derecho fiscal (SAT, 2007).

2.4.17. El Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)

Es un instrumento creado legalmente para efectos de control de los contribuyentes por parte de la autoridad fiscal. Para ello, el legislador restringe la voluntad del contribuyente obligándolo a solicitar su inscripción en dicho registro y a presentar oportunamente avisos que permitan a la autoridad mantener actualizado ese registro para que su consulta sea confiable (Diccionario, UNAM).

Las personas que se inscriban en el Registro Federal de Contribuyentes cuentan con la clave del RFC, que se forma por la primera letra y la primera vocal del apellido paterno, la primera letra del apellido materno y la primera letra del nombre, siempre y cuando el RFC en su conjunto no forme una palabra altisonante; la fecha de nacimiento o la fecha de constitución de la sociedad, y la clave del registro informático (homoclave). La clave del RFC se solicita en todo documento que presente ante las autoridades fiscales (SAT, 2007).

2.4.18. Facultades de comprobación de obligaciones.

El SAT en México es la dependencia pública facultada para vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, tal como lo establece el artículo 7, fracción VII, de la Ley del SAT:

“Artículo 7. El SAT tendrá las atribuciones siguientes:

VII. Vigilar y asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras y, en su caso, ejercer las facultades de comprobación previstas en dichas disposiciones” (LSAT, 2015).

En este sentido, el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación (2017), establece:

Artículo 42. Las autoridades fiscales a fin de comprobar que los contribuyentes, los responsables solidarios o los terceros con ellos relacionados han cumplido con las disposiciones fiscales y aduaneras y, en su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos fiscales, así como para comprobar la comisión de delitos fiscales y para proporcionar información a otras autoridades fiscales, estarán facultadas para:

- I.- Rectificar los errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones y solicitudes.
- II.- Revisión de la contabilidad.
- III.- Practicar visitas a los contribuyentes.
- IV.- Revisar los dictámenes formulados por contadores públicos.
- V.- Practicar visitas domiciliarias para verificar que cumplan con obligaciones.
- VI.- Practicar u ordenar se practique avalúo o verificación física de bienes.
- VII.- Recabar informes de funcionarios.
- VIII.- Derogada.
- IX.- Práctica de revisiones electrónicas.

2.4.19. Determinación de la contribución por los contribuyentes.

Artículo 6, tercer párrafo, del Código Fiscal de la Federación (2017), “Corresponde a los contribuyentes la determinación de las contribuciones a su cargo, salvo disposición expresa en contrario. Si las autoridades fiscales deben hacer la determinación, los contribuyentes les proporcionarán la información necesaria dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su causación” (CFF, 2017).

2.4.20. Incumplimiento doloso.

Dolo. En el primer párrafo del artículo 9o. del Código Penal Federal (2017), se describe la intencionalidad dolosa, como se cita a continuación:

"obra dolosamente el que, conociendo los elementos del tipo penal, o previendo como posible el resultado típico, quiere o acepta la realización del hecho descrito por la ley" (P. 3).

De la lectura del precepto legal citado, se aprecia que el dolo se comete con intencionalidad, con conocimiento y conciencia de que se está actuando ilícitamente, y aún así, decide cometer la infracción o delito.

Como ejemplo podemos citar a las personas que se dedican a la piratería, al contrabando y a otras actividades del comercio informal en las que se deja de pagar el impuesto y se incumple con diversas obligaciones fiscales que les corresponden. Esas personas conocen los riesgos, están conscientes de la realización de una actividad ilícita, y aún así, deciden arriesgarse, por voluntad propia, a cambio de obtener mayores recursos o ganancias que aquellos que se encuentran en la formalidad, creando una competencia desleal y perjudicando al Fisco (Sánchez, s.f.).

En determinadas circunstancias, los contribuyentes tienen pleno conocimiento de las consecuencias que ocasiona incumplir con las disposiciones fiscales que le son aplicables y aún así, su conducta se inclina a buscar un "ahorro", es decir, deciden "arriesgarse" y conscientemente realiza acciones que fiscalmente pueden ser consideradas como infracciones o delitos, señalándolo como "responsable" de esos actos (Sánchez, s.f.).

2.4.21. Incumplimiento culposo.

En el citado artículo 9o. del Código Penal Federal (2017), se describe la conducta culposa, como se cita a continuación:

"obra culposamente el que produce el resultado típico, que no previó siendo previsible o previó confiando en que no se produciría, en virtud de que la

violación a un deber de cuidado, que debía y podía observar según las circunstancias y condiciones personales" (p.3).

Esta conducta se considera imprudencial o no intencional, es cuando la persona incumple por negligencia, por desconocimiento de las leyes fiscales o falta de pericia para cumplir con sus obligaciones fiscales.

Al respecto, el artículo 21 del Código Civil Federal, considera la máxima de derecho, que establece "el desconocimiento de las leyes no excusa su cumplimiento".

2.4.22. Incumplimiento por causas externas.

Esta situación se presenta cuando por causas ajenas a la voluntad del contribuyente, deja de cumplir con las obligaciones fiscales, por caso fortuito o fuerza mayor.

El caso fortuito es atribuible a situaciones inesperadas, como por ejemplo un incendio, el cual pudo producirse por un corto circuito o malas condiciones de las instalaciones.

Los casos de fuerza mayor se consideran inevitables, con efectos indeterminados, impredecibles e imprevisibles, como ejemplo, las inundaciones, los huracanes, incendios provocados por un rayo, es decir, están relacionados con fenómenos de la naturaleza.

En ambos casos, las autoridades fiscales pueden dar facilidades para apoyar a quienes sufren estos eventos, exonerándolos temporalmente del cumplimiento por decreto o considerarlos atenuantes de responsabilidad por incumplimiento de obligaciones fiscales.

2.4.23. Responsabilidad originada por el incumplimiento.

Esto se da cuando al no acatar el contribuyente la obligación de dar, hacer o no hacer tenga como consecuencia de sus actos u omisiones una responsabilidad administrativa o penal y deberá pagar o resarcir el daño.

2.4.24. De las infracciones y sanciones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales.

Cuando existen obligaciones por cubrir y no se cumplan, surge la figura infractora o el responsable de la infracción y el hecho ilícito, todo debido a la conducta de omisión o incumplimiento a las normas jurídicas fiscales, ya sea por ignorancia fiscal o por mala fe.

Para Lucero (2011), las infracciones surgen de la necesidad de castigar u obligar al contribuyente de acatar con las normas jurídicas y de cumplir con lo que se dejó de efectuar. Al no cumplir con las obligaciones tributarias el Estado establece normas jurídicas respecto a las infracciones, indicando cada tipo de infracciones que se cometen en relación a las obligaciones de los contribuyentes.

En dado caso, la infracción se tipifica como la realización de lo que la ley prohíbe, o por la omisión que implica el incumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en sus diferentes niveles de gobierno como federal, estatal y municipal (Lucero, 2011).

No obstante, se considera a la infracción como consecuencia de una violación de las obligaciones fiscales, cuando el sujeto pasivo incumple con las normas jurídicas fiscales impuestas, existiendo una conducta ilícita por parte del infractor y un sujeto sancionador que surge de la necesidad de dar a conocer cuáles son los efectos del incumplimiento de las leyes fiscales, ya sea total o parcialmente (Lucero, 2011).

Al haber una infracción nace una sanción que se hace acreedor el mismo contribuyente por las omisiones o desacato que comete a las leyes fiscales, estas sanciones son impuestas con la finalidad de la no reincidencia y con la finalidad para que el infractor se desista a hacer otro acto similar, intimidándolo de alguna manera a volver a infringir una ley fiscal, por no haber cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales.

La sanción es impuesta a través de una multa que consiste en el pago de una cantidad de dinero, el monto de este depende del tipo de obligación. La autoridad exige al infractor la entrega de una suma de dinero adicional a la contribución, y su monto o cuantía se determina con base en la disposición legal exactamente aplicable al caso de que se trate.

2.4.25. La multa es independiente de las contribuciones y sus accesorios.

El artículo 70 del Código Fiscal de la Federación (2017), la aplicación de las multas, por infracciones a las disposiciones fiscales, se hará independientemente de que se exija el pago de las contribuciones respectivas y sus demás accesorios, así como de las penas que impongan las autoridades judiciales cuando se incurra en responsabilidad penal.

Cuando las multas no se paguen en la fecha establecida en las disposiciones fiscales, el monto de las mismas se actualizara desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo en que se efectuó. La actualización se lleva a cabo por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país.

2.4.26. Responsables en la comisión de infracciones.

El artículo 71 del Código Fiscal de la Federación (2017), establece que son responsables en la comisión de las infracciones las personas que realicen los supuestos que se establece en el mismo código, así como las que omitan el cumplimiento de las obligaciones previstas por las disposiciones fiscales, incluyendo a aquéllas que lo hagan fuera de los plazos establecidos. Cuando sean varios los responsables, cada uno deberá pagar el total de la multa que se imponga.

2.4.27. No habrá multas ante el cumplimiento espontáneo de obligaciones.

El artículo 73 del Código Fiscal de la Federación (2017), no se impondrán multas cuando se cumplan en forma espontánea las obligaciones fiscales fuera de los

plazos señalados por las disposiciones fiscales o cuando se haya incurrido en infracción a causa de fuerza mayor o de caso fortuito.

2.4.28. Procedencia de la condonación de multas.

El artículo 74 del Código Fiscal de la Federación (2017), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá condonar hasta el 100% las multas por infracción a las disposiciones fiscales y aduaneras, inclusive las determinadas por el propio contribuyente, para lo cual el Servicio de Administración Tributaria establecerá, mediante reglas de carácter general, los requisitos y supuestos por los cuales procederá la condonación, así como la forma y plazos para el pago de la parte no condonada.

2.4.29. Reducción del 20% de la multa, si se paga dentro del plazo señalado.

El artículo 75 fracción VI del Código Fiscal de la Federación (2017), en caso de que la multa se pague dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación de la resolución respectiva, la multa se reducirá en un 20% de su monto.

2.4.30. Monto de multas en los casos de omisión de pago.

El artículo 75 fracción VI del Código Fiscal de la Federación (2017), cuando la comisión de una o varias infracciones origine la omisión total o parcial en el pago de contribuciones incluyendo las retenidas o recaudadas, excepto tratándose de contribuciones al comercio exterior, y sea descubierta por las autoridades fiscales mediante el ejercicio de sus facultades, se aplicará una multa del 55% al 75% de las contribuciones omitidas.

2.5. Marco Conceptual.

Sistema Tributario.

En México es actualmente importante conocer el sistema tributario con la finalidad de comprender sus objetivos los cuales son: sufragar los gastos del Estado, procurar la justa distribución de las cargas, la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, de esta manera ayuda a comprender no solo cuales son las obligaciones; si no también los derechos que tienen los contribuyentes.

Así mismo, según Villegas (1979, p.105) “cada conjunto de tributos es el resultado de las instituciones jurídicas y políticas de un país, de su estructura social, de la magnitud de sus recursos, de la forma de distribución de los ingresos, de su sistema económico”; es decir, el sistema tributario está formado y constituido por el conjunto de tributos que estén vigentes en un país.

Esto explica que cada sistema tributario es distinto a otro, ya que cada uno de ellos está integrado por los distintos impuestos que cada país adopte según sea su producción, formas políticas, tradiciones y naturaleza geográfica de los mismos.

Ingresos Tributarios.

Se pueden dividir en ingresos tributarios y no tributarios:

“Ingresos Tributarios: Son los ingresos obtenidos por parte de la recaudación impositiva, es decir, los que no presentan una contraprestación y son establecidos con características de coerción e imposición” (Zanatta, 2014).

“Ingresos No Tributarios: son aquellos que el Gobierno Federal obtiene como contraprestación por un servicio público, como los **derechos**; por el uso de los bienes de dominio público o privado (**productos**), así como la aplicación de multas, recargos y otros ingresos señalados en la LIF y que son denominados **aprovechamientos**” (Zanatta, 2014).

Relación Jurídica Tributaria:

La realización de diversos presupuestos establecidos en las Leyes da origen al nacimiento de relaciones jurídicas que tienen como contenido directo o indirecto el cumplimiento de prestaciones tributarias o fiscales, de dar, de hacer, de no hacer y de tolerar. A estas relaciones jurídicas, que representan un vínculo jurídico entre dos personas, una (acreedor) que tiene el derecho a exigir la prestación, y otra (deudor) que tiene la obligación o deber de efectuar la prestación de dar, de hacer, de no hacer o de tolerar, los llamamos, en una forma muy amplia, relaciones jurídicas fiscales y, en forma restringida, relaciones jurídicas tributarias.

Según Villegas (1979), es el vínculo jurídico obligacional que se entabla entre el fisco como sujeto activo que tiene la pretensión pecuniaria a título de tributo y un sujeto pasivo que está obligado a la prestación.

Obligación Tributaria:

Vínculo jurídico en virtud del cual un sujeto (deudor) debe dar a otro sujeto que actúa ejerciendo el Poder Tributario (acreedor), sumas de dinero determinados por la ley.

Los derechos:

Son contribuciones establecidas en ley, por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, en los casos y condiciones que así lo marque la legislación respectiva (CFF, 2017).

Contribución:

Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos (CFF, 2017).

Condonación:

Eximir total o parcialmente el pago de las contribuciones y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecté la situación de algún lugar o región del país, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias (CFF, 2017).

Fiscalización:

En un sentido amplio incluye el conjunto de acciones tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de la inspección, control o verificación de todas las operaciones económicas y actos administrativos del sujeto obligado o de algunas de sus actividades, a fin de comprobar la exactitud, la procedencia y la adecuación de sus declaraciones, a las leyes y reglamentos vigentes (DGI, 2007).

Nacimiento de la Obligación Tributaria:

Las contribuciones se causan conforme se realizan las situaciones jurídicas o de hecho, previstas en las leyes fiscales vigentes durante el lapso en que ocurran (CFF, 2017).

Para Delgadillo (2001), la relación jurídica tributaria es un vínculo que une a diferentes sujetos respecto de la generación de consecuencias jurídicas, consistentes en el nacimiento, modificación, transmisión o extinción de derechos y obligaciones en materia tributaria.

Determinación de la obligación tributaria.

La determinación de la obligación fiscal consiste en la constatación de la realización del hecho imponible o existencia del hecho generador y la precisión de la deuda en cantidad líquida (Rodríguez, 2007, p.121).

Hecho imponible:

“El hecho, hipotéticamente previsto en la norma, que genera al realizarse, la obligación tributaria”, así como “el conjunto de circunstancias, hipotéticamente previstos en la norma cuya realización provoca el nacimiento de una obligación tributaria concreta (CFF, 2017).

Hecho Generador:

“El hecho concreto, material, que se realiza en la vida real, y que es el que, cuando se realiza reuniendo los elementos contenidos en la hipótesis, es decir adecuándose el presupuesto genera el crédito tributario”, a diferencia del hecho imponible, el cual es una construcción hipotética que solo cuenta con una existencia ideal en la norma tributaria (Rodríguez, 2007, p. 115).

Deudor Tributario:

Es la persona obligada al cumplimiento de la obligación tributaria, como contribuyente aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria o responsable aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste (SAT, 2017).

Hecho Ilícito:

El hecho ilícito surge cuando la persona pasiva sujeto de la obligación tributaria incurre en desacato a una norma fiscal a que está obligado a cumplir, ocasionando un daño al Estado y a la misma sociedad; que sabiendo bien que es algo que se está haciendo mal se comete y se lleva a cabo, habiendo negligencia o imprudencia por parte del contribuyente (SAT, 2017).

Evasión Tributaria:

Se hace referencia a todo contribuyente que, con el fin de evitar el pago de impuestos, utiliza cualquier artimaña que favorezca sus fines, violando para ello las leyes fiscales de este país (SAT, 2017).

Elusión:

Se refiere a todo aquel contribuyente que para evitar el pago de impuestos utiliza cualquier clase de estrategia permitida dentro del marco de la ley o bien, que valiéndose de los vacíos en ella, evita cumplir con sus obligaciones fiscales (SAT, 2017).

Capítulo III

Metodología

Desde el punto de vista metodológico, y para el alcance de los objetivos propuestos en la investigación, se desarrolló un tipo de investigación cuantitativo con alcance descriptivo con diseño de trabajo de campo no experimental y transversal basado en técnicas e instrumentos de recolección de datos utilizándose como técnica para la misma la encuesta y como instrumento el cuestionario, los cuales permitirán obtener la información referente al incumplimiento de las obligaciones tributarias federales en Ensenada, B.C.

Así mismo este capítulo consiste en describir el tipo de estudio del presente trabajo, así como explicar en qué consiste la población de estudio, el tipo de instrumento de medición utilizado y el procedimiento que se siguió. Se hace una explicación completa sobre el cómo y el porqué de la muestra utilizada.

Considerando lo anteriormente expuesto, se recuerda que el objetivo de esta tesis es conocer la determinación de las causas del incumplimiento de las obligaciones tributarias federales. El estudio se realizó en la zona urbana del municipio de Ensenada, Baja California, durante el periodo de 2016 y 2017.

Tipo de Investigación.

La investigación tiene un enfoque cuantitativo porque “usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías” (Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P., 2010).

3.1. Definición del sujeto de Estudio.

El sujeto de estudio para este proyecto de investigación son las personas físicas y morales dedicadas alguna actividad económica, con obligaciones fiscales y que alguna vez hayan presentado omisiones en la presentación de las declaraciones.

Para Silva (1986) la omisión la define como la “no realización de un hacer esperado”.

Hernández, Fernández y Baptista (2010) nos mencionan el interés se centra en “qué o quiénes”, es decir, en los participantes, objetos, sucesos o comunidades de estudio (las unidades de análisis), lo cual depende del planteamiento de la investigación y de los alcances del estudio.

3.2. Hipótesis de trabajo.

Hernández, Fernández y Baptista (2010) nos mencionan que las hipótesis son las guías para una investigación o estudio. Las hipótesis indican lo que tratamos de probar y se definen como explicaciones tentativas del fenómeno investigado.

La hipótesis del presente trabajo es la siguiente:

Hi *“Existen causas por la que los contribuyentes incumplen con las obligaciones tributarias federales en Ensenada, B.C.”.*

3.3. Diseño del instrumento de recolección de datos.

Se aplicó la encuesta, caracterizada por su amplia utilidad en la investigación social por excelencia, debido a su utilidad, versatilidad, sencillez y objetividad de los datos.

Para la obtención de información, que permitiera cumplir el objeto señalado en este trabajo, se elaboró un instrumento tipo cuestionario;

Para (Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P., 2010) es un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir.

Sierra, B. (2003) Define al cuestionario como un instrumento básico de la encuesta y que es un conjunto de preguntas preparado cuidadosamente, sobre los hechos y aspectos que interesan en una investigación para ser contestados por su población o su muestra.

El instrumento en la investigación es el cuestionario con escala de Likert constituido por datos generales por ejemplo sexo, edad, genero nivel de educación, tipo de contribuyente y colonia o fraccionamiento de su domicilio fiscal así como 30 preguntas.

Para Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P., (2010) escala de Likert es la medición de las variables a través de juicios o afirmaciones donde el encuestado responde en una escala determinada en grados o niveles de acuerdos y desacuerdos.

Las alternativas usadas son: Totalmente de acuerdo (5), De acuerdo (4), Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (3), En desacuerdo (2) y Totalmente en desacuerdo (1).

En el cuestionario, se encuentran diferentes tipos de preguntas diseñadas en un proceso riguroso para luego describir y analizar situaciones sobre la realidad estudiada.

3.4. Método de muestreo y definición de la muestra.

La obtención de la información, de tipo cuantitativa consistió en la aplicación de 140 cuestionarios, por lo que en este trabajo se decidió aplicar de acuerdo a una muestra representativa de contribuyentes, tanto personas físicas, como morales de la ciudad de Ensenada B.C.

Para Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P., (2010) la muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse o delimitarse de antemano con precisión, éste deberá ser representativo de dicha población.

“La población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones (Selltiz et al., 1980).

Según Barrantes (2005) “la población: conjunto de elementos que tienen características en común... Pueden ser finitas o infinitas.

3.5. Tamaño de la muestra.

Como se menciona al inicio de este documento, cada año en el SAT se lleva a cabo una extracción de contribuyentes para vigilar su cumplimiento, mismos que cumplen con obligaciones fiscales periódicas activas y domicilios localizados, en el ejercicio 2015 fueron aproximadamente 1457 contribuyentes.

La población total de nuestro estudio es de 1457 contribuyentes por lo tanto para definir el tamaño de la muestra se utilizó la fórmula del muestreo aleatorio simple que se detalla a continuación y considerando que es para una población finita.

Gráfico 3.1 Determinación de la Muestra

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde:

n: Tamaño de la muestra

z_{α}^2 : 1.645² (con nivel de confianza del 90%)

N = Tamaño del universo

p = probabilidad a favor (en este caso 50%)

q = probabilidad en contra (en este caso 50%)

d = error de estimación (en este caso deseamos un 10%)

$$n = \frac{(1.645)^2 (1457) (0.5) (0.5)}{(0.10)^2 (1457-1) + (1.645)^2 (0.5) (0.5)} = \frac{985.67}{15.24}$$

$$n = \mathbf{65}$$

3.6. Encuesta Piloto.

Se realizó una pequeña encuesta para analizar las preguntas pertinentes para el estudio, una vez que se identificó las posibles preguntas relevantes, se realizó la encuesta a 20 contribuyentes que tienen alguna actividad económica con el fin de mejorar la estructura del instrumento de recolección de datos que para este caso de estudio es el cuestionario. En diferentes horarios se asistió a distintos negocios, pequeñas empresas y a una dependencia de gobierno federal para aplicar el cuestionario, el instrumento no fue entregado sino que se le preguntaba al contribuyente seleccionado y se anotó la respuesta para mayor rapidez y precisión y sobre todo porque solo se contaba con escasos 5 o 10 minutos de su tiempo.

De la aplicación del instrumento se obtuvo una serie de observaciones que llevaron a modificar el cuestionario quitando preguntas, modificando algunas, incluyendo otras y cerrando las que habían reportado respuestas repetitivas. Quedando un total de 28 preguntas en escala de likert y dos preguntas abiertas. Ya que originalmente se habían considerado 40 preguntas en escala de likert.

En el apartado I, de datos socio demográfico como la edad, el sexo, nivel de estudios, tipo de contribuyente, la colonia o fraccionamiento de su domicilio fiscal, fue para tener un panorama general de los contribuyentes. Las respuestas no representaron mayor problema.

Encuesta Final.

Con la ayuda de la encuesta piloto se modificó ciertas preguntas y se estableció el número de contribuyentes a encuestar el cual fue de 65 contribuyentes en base a la fórmula de población finita, solo que se decidió al final aplicar más cuestionarios, el cual quedo en 140 cuestionarios.

3.7. Diseño del trabajo de campo.

Atendiendo al tipo de investigación, el diseño asumido para la presente investigación es: No experimental, transversal, descriptivo.

Según (Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P., 2010), la investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente las variables, es decir se trata de estudios donde no se hacen variar intencionalmente las variables independientes. Se observan los fenómenos tal y como se dan en el contexto natural, para después analizarlos, teniendo como objetivo indagar la incidencia y los valores en que se manifiestan una o más variables.

En la investigación se recolectaron los datos en un solo momento, periodo o tiempo de acopio de datos, es de corte transversal pues se recolectan datos en

un momento dado, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia en interrelación en un momento dado.

Según (Chávez. N., 2007) El estudio es transversal pues se mide una vez mediante los criterios de uno o más grupos de unidades en un momento dado, sin pretender evaluar la evolución de esas unidades.

La investigación presento un estudio de nivel descriptivo debido a que se han descrito las situaciones y eventos detallándolos tal como son y se pusieron en evidencia en la unidad de análisis que en este caso ha correspondido a los contribuyentes con alguna actividad económica.

(Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P., 2010) Sostienen que el estudio descriptivo tiene como objetivo indagar la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población.

3.8. Técnica de tabulación y análisis estadístico.

Se empleará la estadística descriptiva: tablas y gráficos a través del programa Microsoft Office Excel.

Análisis Estadístico Descriptivo.

Según (Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P., 2010), Está referido al estudio y análisis de los datos obtenidos en una muestra (n) y como su nombre lo indica describen y resumen las observaciones obtenidas sobre un fenómeno un suceso o un hecho.

3.9. Validez y confiabilidad del instrumento.

Para Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P., (2010), los procedimientos más utilizados para determinar la confiabilidad mediante un coeficiente son:

Medida de estabilidad (confiabilidad por test-rest). En este procedimiento un mismo instrumento de medición se aplica dos o más veces a un mismo grupo de personas, después de cierto periodo. Si la correlación entre los resultados de las diferentes aplicaciones es altamente positiva, el instrumento se considera confiable. Se trata de una especie de diseño panel. Desde luego, el periodo entre las mediciones es un factor a considerar. Si el periodo es largo y la variable susceptible de cambios, ello suele confundir la interpretación del coeficiente de fiabilidad obtenido por este procedimiento. Y si el periodo es corto las personas pueden recordar como respondieron en la primera aplicación del instrumento, para aparecer con más consistentes de lo que en realidad son (Bohrnstedt, 1976). Para este caso en concreto, esta será la prueba de confiabilidad utilizada.

Para probar la confiabilidad se utilizó una muestra piloto de 20 contribuyentes activos de la ciudad de Ensenada, B.C., obteniéndose los siguientes resultados.

Tabla 4.1.1.
Medida de estabilidad

Persona	Test	Retest	Persona	Test	Retest
1	76	77	11	92	92
2	85	83	12	79	80
3	101	98	13	74	74
4	106	108	14	94	96
5	85	88	15	83	84
6	82	83	16	78	82
7	81	79	17	92	94
8	76	79	18	102	102
9	92	95	19	82	83
10	90	93	20	68	68

Fuente: Elaboración Propia.

Para obtener el coeficiente de fiabilidad test-retest basta con correlacionar los datos de las dos últimas columnas:

$$r_x = 0.98$$

Lo que representa este factor, es que entre más se acerque a uno hay un máximo de confiabilidad. (Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P., 2010)

Capítulo IV

4.1. Análisis e interpretación de resultados.

Luego de haber estudiado las bases teóricas para llevar a cabo nuestra investigación con una base sólida; y haber realizado el trabajo de campo, procesando y analizando la información recolectada en hojas de cálculo de Microsoft Office Excel, lo que facilita su manejo para una mejor interpretación, que servirán de base para poder realizar nuestras conclusiones y recomendaciones.

La presentación y análisis que se hace a continuación, respetará el orden en el que fueron realizadas las preguntas a todos y cada uno de los encuestados. En cuanto al análisis de los resultados que arrojaron cada una de treinta preguntas planteadas, se tratará de ser lo más concreto posible.

Los resultados obtenidos se muestran a través de las tablas y gráficos que se derivan de la aplicación del instrumento obteniéndose la frecuencia y el porcentaje en cada uno de los ítems, que revelan las respuestas de los objetivos planteados en la investigación.

Descripción de las Variables Generales.

A continuación se presenta la descripción de cada una de las variables de información general con su respectiva codificación:

Esta variable cualitativa indica el género del contribuyente (Masculino o Femenino).

Tabla 4.1.2.
Variable Género

Valor	Codificación
1	Masculino
2	Femenino

Fuente: Elaboración Propia.

Esta variable cualitativa indica el nivel de educación que poseen los contribuyentes personas físicas con alguna actividad económica con obligaciones tributarias federales.

Tabla 4.1.3.
Variable Nivel de Educación

Valor	Codificación
1	Bachillerato
2	Licenciatura
3	Maestría
4	Otros

Fuente: Elaboración Propia.

Esta variable es de tipo cuantitativa, mediante ella se obtendrá información de las edades más representativas de los contribuyentes.

Tabla 4.1.4.
Variable Edad

Valor	Codificación
1	20 - 30
2	31 - 40
3	41 - 50
4	51 - 60
5	Más de 61 años

Fuente: Elaboración Propia.

Esta variable cualitativa indica el tipo del contribuyente (Persona Física o Moral).

Tabla 4.1.5.
Variable Tipo de Contribuyente

Valor	Codificación
1	Persona Física
2	Persona Moral

Fuente: Elaboración Propia.

Al analizar los datos para determinar las causas del incumplimiento de las obligaciones tributarias federales en Ensenada, B.C. encontramos lo siguiente:

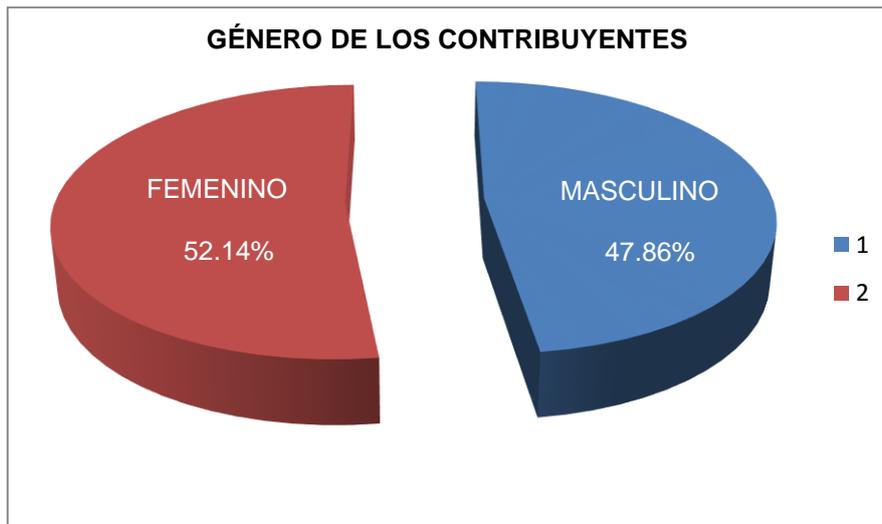
Tabla 4.1.6.
Género de los Contribuyentes

Género	Frecuencia	Porcentajes
Masculino	67	47.86%
Femenino	73	52.14%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

Únicamente con fines estadísticos de las 140 encuestas se logró obtener que el 47.86% fueron de género masculino, mientras que un 52.14% fueron del género femenino.

Gráfico 4.1.1. Género de los contribuyentes



Fuente: Elaboración Propia.

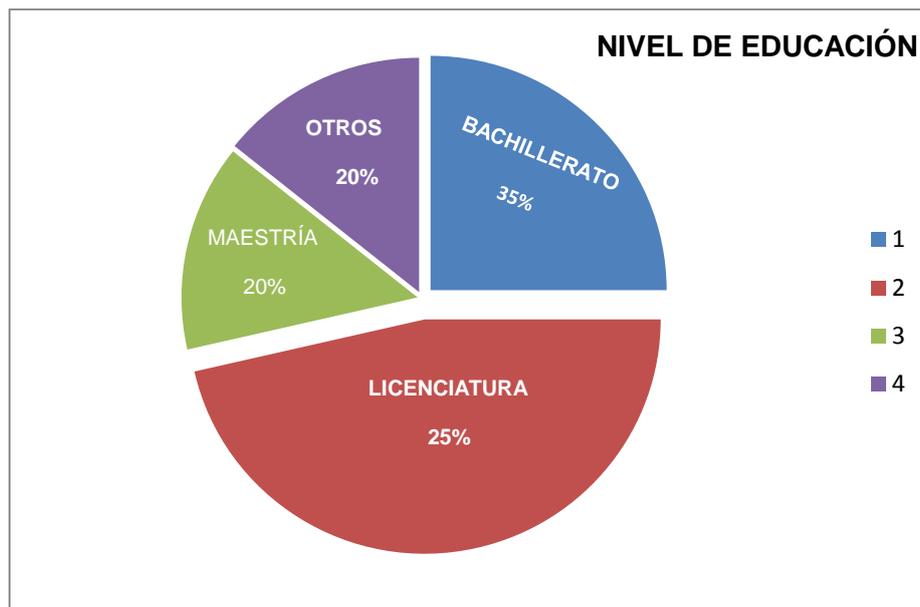
Tabla 4.1.7.
Nivel de Educación de los Contribuyentes

Nivel	Frecuencia	Porcentajes
Bachillerato	35	25.00%
Licenciatura	65	46.43%
Maestría	20	14.29%
Otros	20	14.29%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

El 75% de los encuestados posee un nivel de educación superior, los contribuyentes de bachillerato corresponden al 25%, y contribuyentes con educación licenciatura, maestría y doctorado corresponden al 46.43%, 14.29% y 14.29 % respectivamente.

Gráfico 4.1.2. Nivel de Educación



Fuente: Elaboración Propia.

Con estos datos se puede concluir que la mayor parte de los contribuyentes posee un nivel de educación superior lo que facilito la aplicación del cuestionario.

Tabla 4.1.8.

Edad

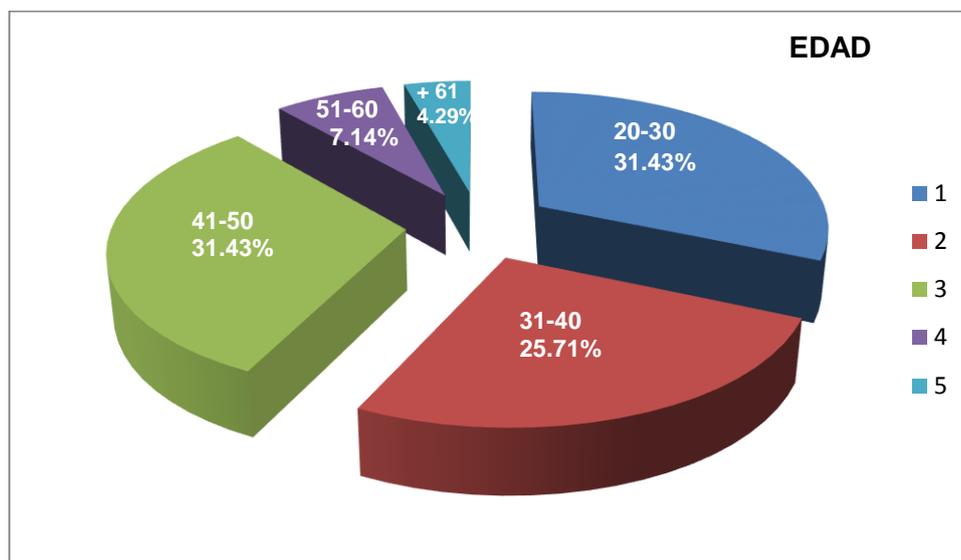
Edad	Frecuencia	Porcentajes
20-30	44	31.43%
31-40	36	25.71%
41-50	44	31.43%
51-60	10	7.14%
Más de 61 años	6	4.29%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

Para una mejor interpretación la variable “edad” se codificó en rangos, obteniendo los siguientes resultados: 31.43% entre 20 a 30 años, 25.71% entre 31 a 40 años, 31.43% corresponden a contribuyentes cuyas edades corresponden entre 41 a 50 años, 7.14% se encuentran contribuyentes de 51 a 60 años, 4.29% están los contribuyentes de más de 60 años de edad de los encuestados.

Con los resultados obtenidos se puede concluir que el 88.6% son contribuyentes jóvenes que poseen actividades económicas, mientras que el resto con 11.4% son contribuyentes mayores a 51 años que continúan trabajando y cumpliendo con sus obligaciones tributarias.

Gráfico 4.1.3. Edad



Fuente: Elaboración Propia.

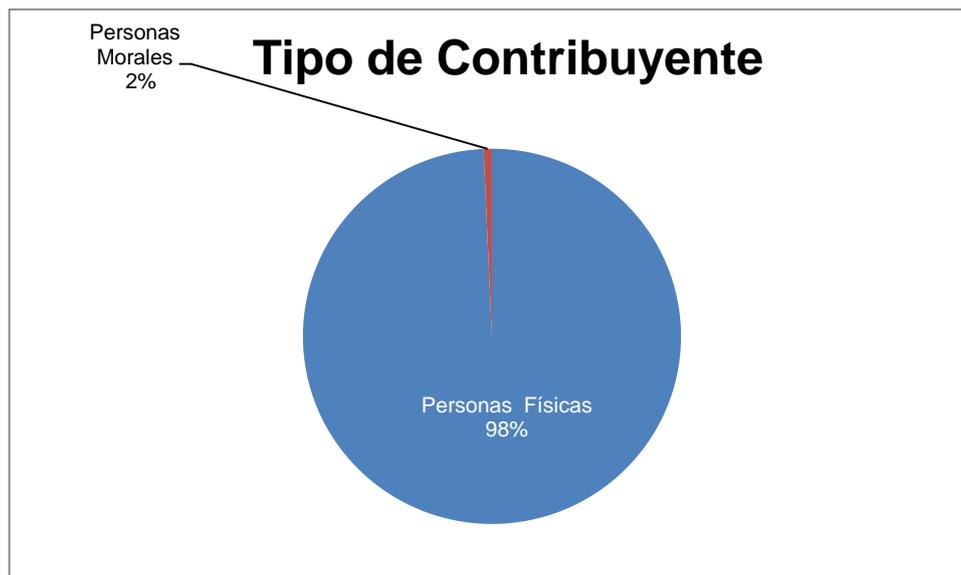
Tabla 4.1.9.
Tipo de Contribuyente

Tipo de Contribuyente	Frecuencia	Porcentajes
Persona Física	138	98.57%
Persona Moral	2	1.43%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

De los 140 contribuyentes encuestados en su mayoría fueron Personas Físicas en un 98.57 % mientras que el resto pertenecen a las personas morales en un 1.43% con actividades económicas activas.

Gráfico 4.1.4. Tipo de contribuyente



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 4.1.10.

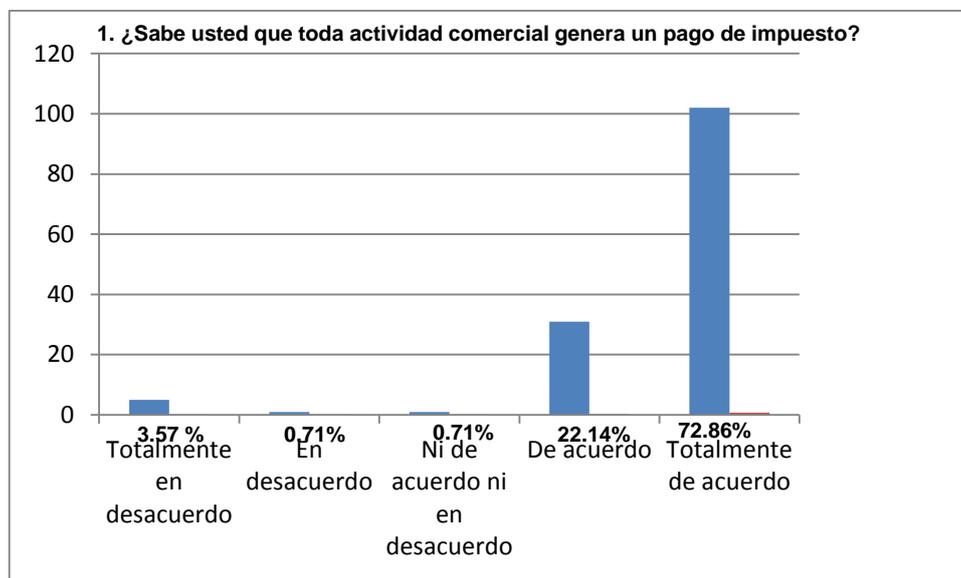
Pregunta 1. ¿Sabe usted que toda actividad comercial genera un pago de impuesto?

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Totalmente en desacuerdo	5	3.57%
En desacuerdo	1	0.71%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	0.71%
De acuerdo	31	22.14%
Totalmente de acuerdo	102	72.86%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

Los resultados obtenidos indican que un 95% de los encuestados creen que toda actividad comercial genera un pago de impuestos, un 0.71% se encuentra en una posición neutral, y el 4.29% creen definitivamente que con toda actividad económica no se genera un pago de impuestos.

Gráfico 4.1.5. Pregunta 1. ¿Sabe usted que toda actividad comercial genera un pago de impuesto?



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 4.1.11.

Pregunta 2. ¿Conoce usted, sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente?

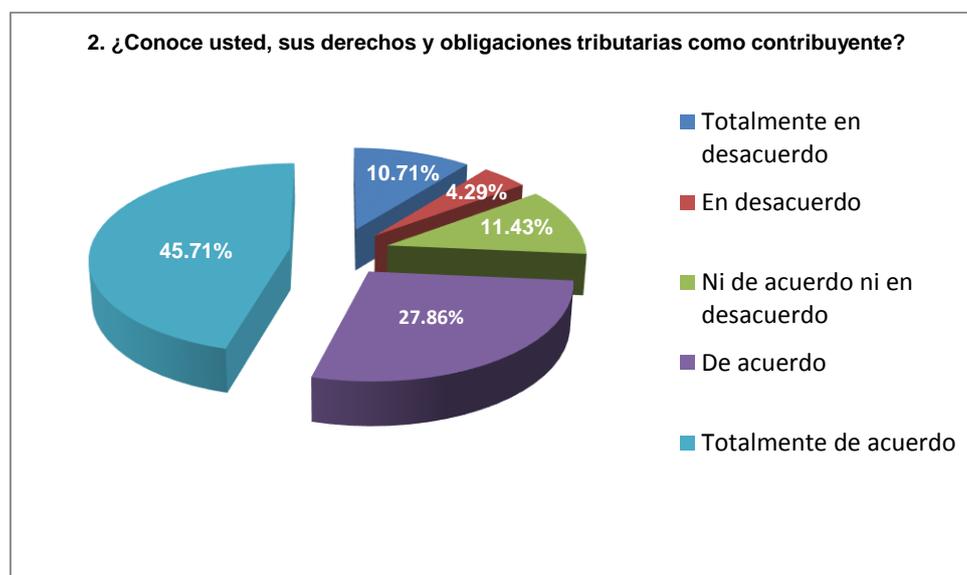
Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Totalmente en desacuerdo	15	10.71%
En desacuerdo	6	4.29%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16	11.43%
De acuerdo	39	27.86%
Totalmente de acuerdo	64	45.71%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

Un 45.71% de los contribuyentes encuestados tiene un amplio conocimiento de sus derechos y obligaciones tributarias, 39% conoce de los mismos pero ignora ciertos temas tributarios, un 16% conoce muy poco, mientras que el 4.29% y

10.71% contestó no conocer nada acerca de sus derechos y obligaciones con el Servicio de Administración Tributaria.

Gráfico 4.1.6. Pregunta 2. ¿Conoce usted, sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente?



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 4.1.12.

Pregunta 3. ¿Cuenta con los servicios de un contador?

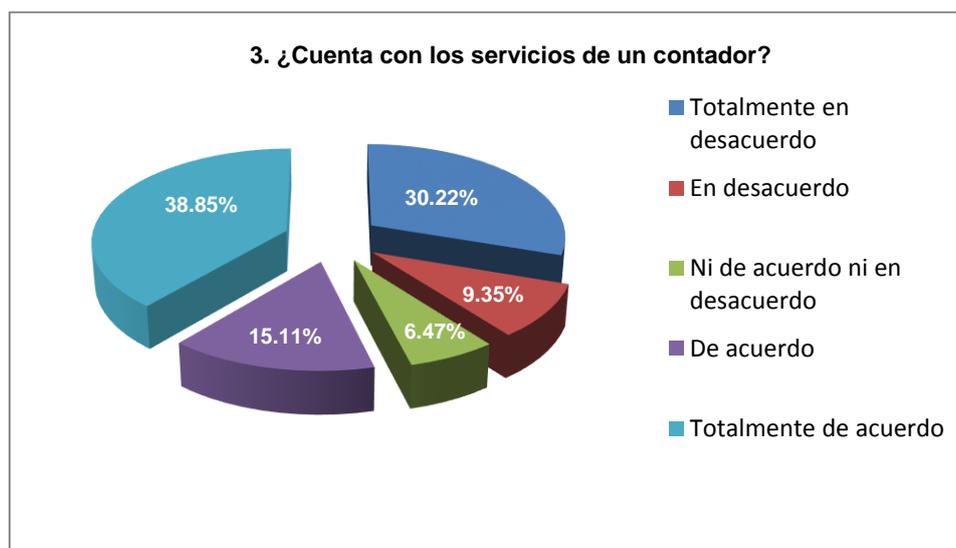
Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Totalmente en desacuerdo	42	30.22%
En desacuerdo	13	9.35%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	6.47%
De acuerdo	21	15.11%
Totalmente de acuerdo	54	38.85%
Total	139	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

Un 53.96% de los contribuyentes encuestados cuenta con los servicios de un contador, mientras que el 39.57% no tiene y el 6.47% se encuentra en una posición neutral.

Debido a que los impuestos y todas las obligaciones que deben cumplir los contribuyentes son cada vez más controlados y fiscalizados por el SAT Tributaria, se observa que la mayor parte de los contribuyentes encuestados considera contar con profesionales actualizados en materia contable y fiscal.

Gráfico 4.1.7. Pregunta 3. ¿Cuenta con los servicios de un contador?



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 4.1.13.

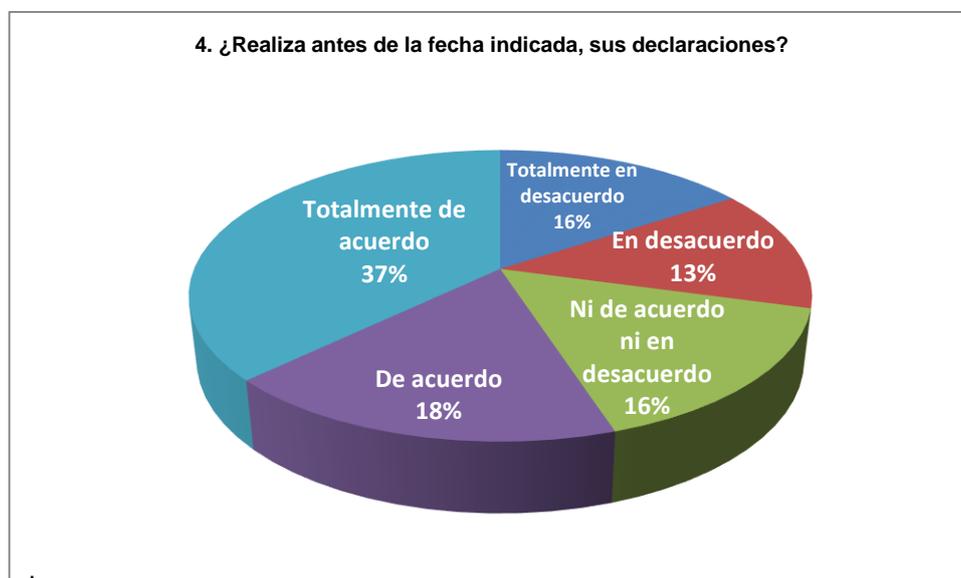
Pregunta 4. ¿Realiza antes de la fecha indicada, sus declaraciones?

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Totalmente en desacuerdo	22	15.71%
En desacuerdo	19	13.57%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	22	15.71%
De acuerdo	25	17.86%
Totalmente de acuerdo	52	37.14%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

Un 55% de los contribuyentes encuestados realiza antes de la fecha indicada sus declaraciones, el 29.29% no las presenta en tiempo y forma, el resto 15.71% se mostró dudoso y simplemente se encuentra en una posición neutral.

Gráfico 4.1.8. Pregunta 4. ¿Realiza antes de la fecha indicada, sus declaraciones?



Fuente: Elaboración Propia.

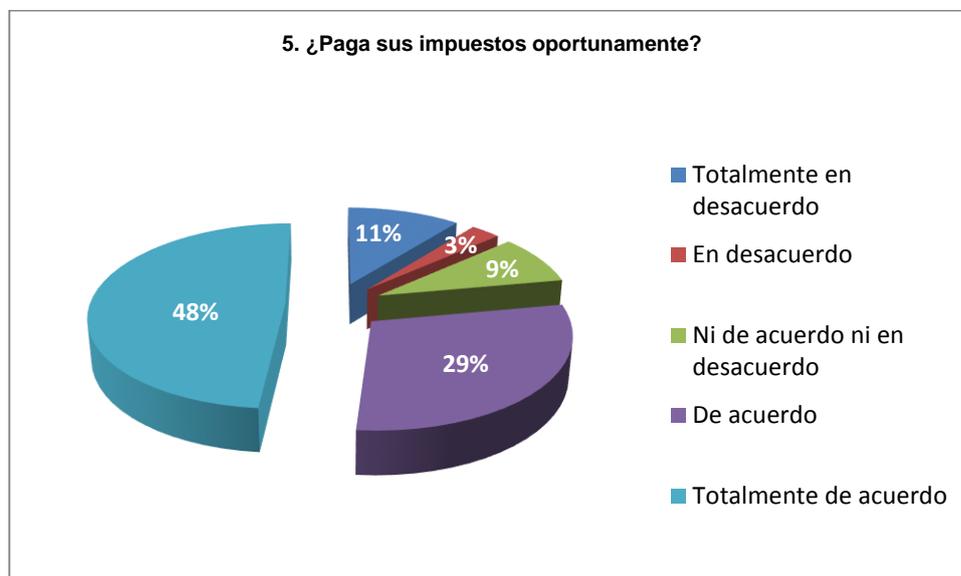
Tabla 4.1.14.
Pregunta 5. ¿Paga sus impuestos oportunamente?

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Totalmente en desacuerdo	15	10.71%
En desacuerdo	4	2.86%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	8.57%
De acuerdo	41	29.29%
Totalmente de acuerdo	68	48.57%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

De los resultados obtenidos se indica que un 77.86% de los contribuyentes encuestados si pagan oportunamente sus impuestos, mientras que el 13.57% no lo hacen y el resto 8.57% se encuentra en una posición neutral.

Gráfico 4.1.9. ¿Paga sus impuestos oportunamente?



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 4.1.15.

Pregunta 6. ¿Conoce las sanciones a los que puede ser sujeto, si no cumple con sus obligaciones?

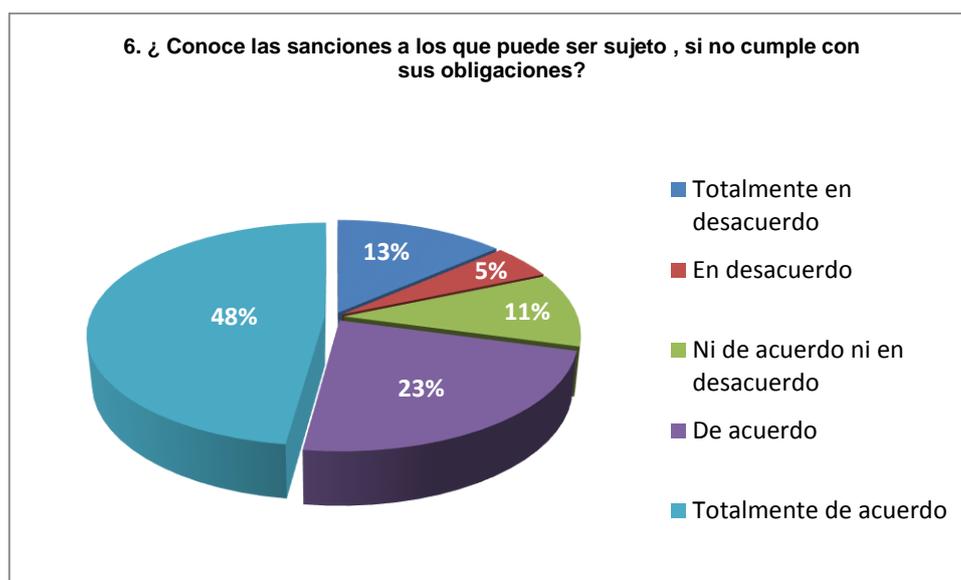
Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Totalmente en desacuerdo	19	13.57%
En desacuerdo	7	5.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	10.71%
De acuerdo	32	22.86%
Totalmente de acuerdo	67	47.86%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

Las cifras indican que el 70.72% de los contribuyentes encuestados si conoce las sanciones a los que puede ser sujeto, si no cumple con sus obligaciones

tributarias, el 29.28% no tiene conocimiento acerca de las sanciones o multas de las cuales pudiera hacerse acreedor en caso de no cumplir en tiempo y forma con dichas obligaciones.

Gráfico 4.1.10. ¿Conoce las sanciones a los que puede ser sujeto, si no cumple con sus obligaciones?



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 4.1.16.

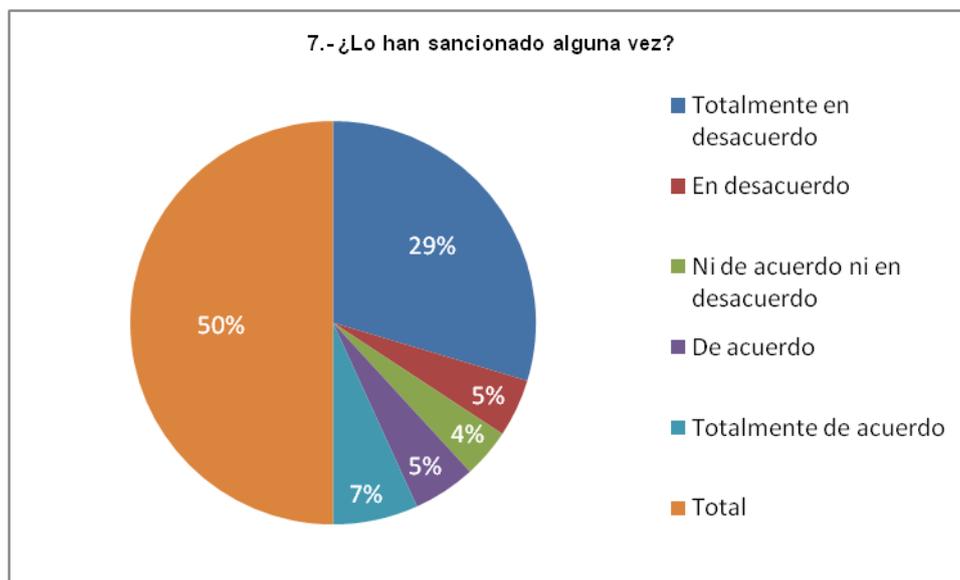
Pregunta 7. ¿Lo han sancionado alguna vez?

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Totalmente en desacuerdo	83	59.29%
En desacuerdo	13	9.29%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	7.86%
De acuerdo	14	10.00%
Totalmente de acuerdo	19	13.57%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

De los 140 contribuyentes encuestado solo el 23.57% ha sido sancionado por alguna Autoridad Fiscal y el 68.58% menciona no haber sido sancionado alguna vez, mientras que el resto con 7.86% se encuentra en una posición neutral.

Gráfico 4.1.11. Pregunta 7. ¿Lo han sancionado alguna vez?



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 4.1.17.

Pregunta 8. ¿La sanción que ha recibido es pecuniaria (económica)?

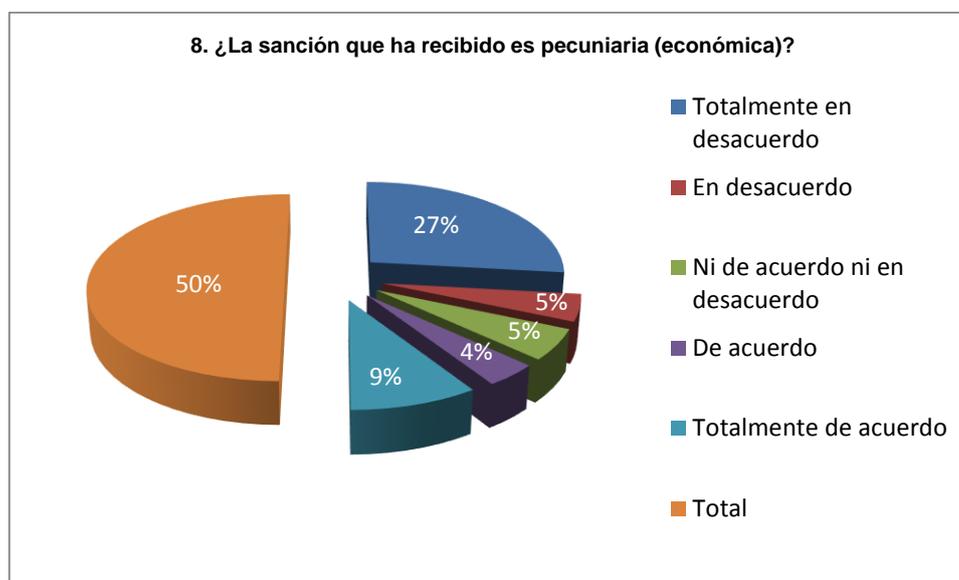
Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Totalmente en desacuerdo	75	53.57%
En desacuerdo	13	9.29%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	10.71%
De acuerdo	11	7.86%
Totalmente de acuerdo	26	18.57%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

Con los resultados obtenidos se puede concluir que el 26.43% de los contribuyentes encuestados su sanción si ha sido pecuniaria (económica) y según ellos, también ha sido excesiva, el 62.86% no ha tenido este tipo de

sanciones por el momento y con respecto al resto 10.71% se encuentra en una posición neutral.

Gráfico 4.1.12. Pregunta 8. ¿La sanción que ha recibido es pecuniaria (económica)?



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 4.1.18.

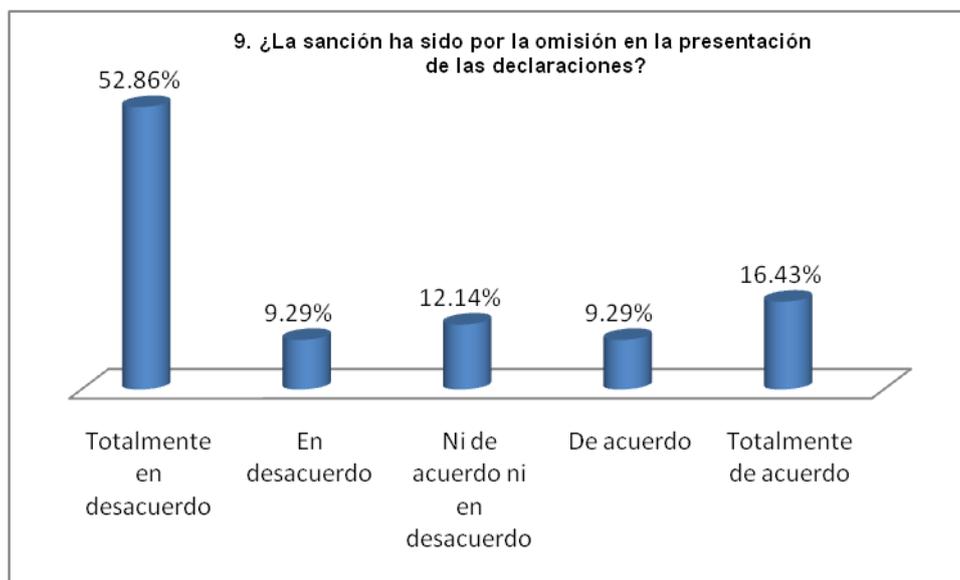
Pregunta 9. ¿La sanción ha sido por la omisión en la presentación de las declaraciones?

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Totalmente en desacuerdo	74	52.86%
En desacuerdo	13	9.29%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	17	12.14%
De acuerdo	13	9.29%
Totalmente de acuerdo	23	16.43%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

De los resultados obtenidos se indica que un 25.72% de los contribuyentes encuestados su sanción ha sido por la omisión en la presentación de las declaraciones, el 69.15% manifiesta que no ha sido por este concepto y el resto 12.14% se encuentra en una posición neutral.

Gráfico 4.1.13. Pregunta 9. ¿La sanción ha sido por la omisión en la presentación de las declaraciones?



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 4.1.19.

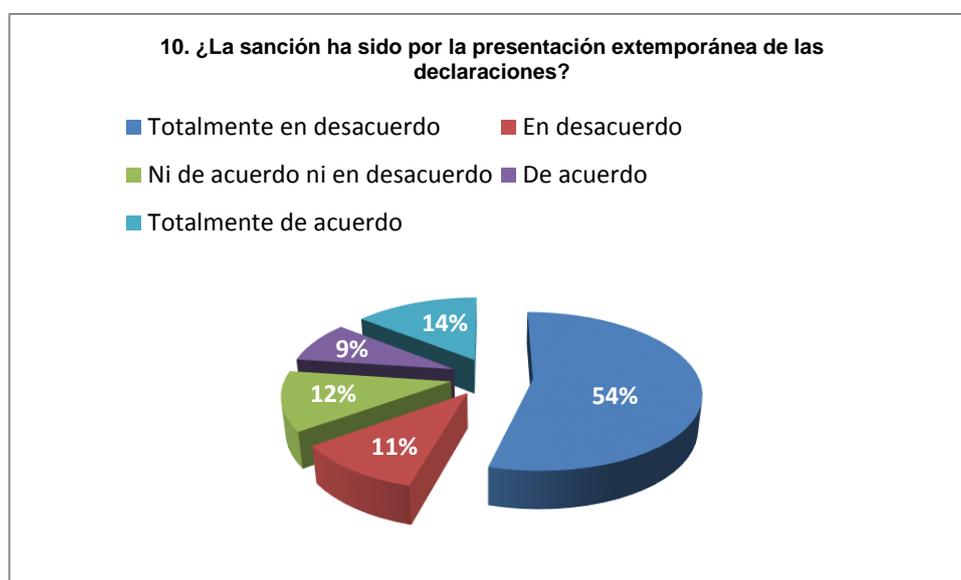
Pregunta 10. ¿La sanción ha sido por la presentación extemporánea de las declaraciones?

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Totalmente en desacuerdo	76	54.29%
En desacuerdo	15	10.71%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	17	12.14%
De acuerdo	12	8.57%
Totalmente de acuerdo	20	14.29%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

De los resultados obtenidos se indica que un 22.86% de los contribuyentes encuestados su sanción ha sido por la presentación extemporánea de las declaraciones, el 65% manifiesta que no ha sido por este concepto y el resto 12.14% se encuentra en una posición neutral.

Gráfico 4.1.14. Pregunta 10. ¿La sanción ha sido por la presentación extemporánea de las declaraciones?



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 4.1.20.

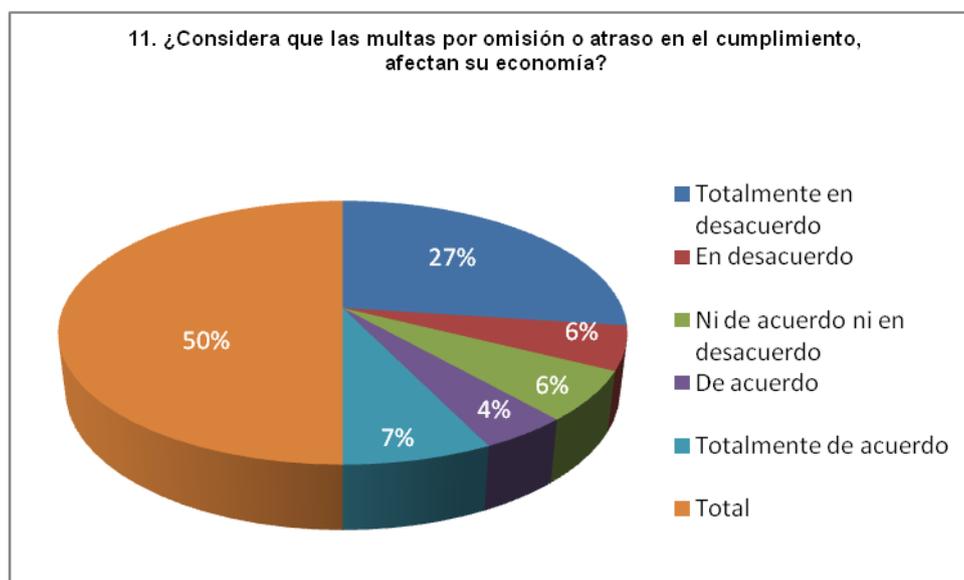
Pregunta 11. ¿Considera que las multas por omisión o atraso en el cumplimiento, afectan su economía?

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Totalmente en desacuerdo	12	8.57%
En desacuerdo	8	5.71%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	6.43%
De acuerdo	21	15.00%
Totalmente de acuerdo	90	64.29%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

Un 69.29% de los contribuyentes encuestados menciona que por supuesto que las multas por omisión o atraso en el cumplimiento, afectan de manera significativa su economía, el 14.28% no considera que les afecte en su bolsillo y el resto 6.43% se encuentra en una posición neutral.

Gráfico 4.1.15. Pregunta 11. ¿Considera que las multas por omisión o atraso en el cumplimiento, afectan su economía?



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 4.1.21.

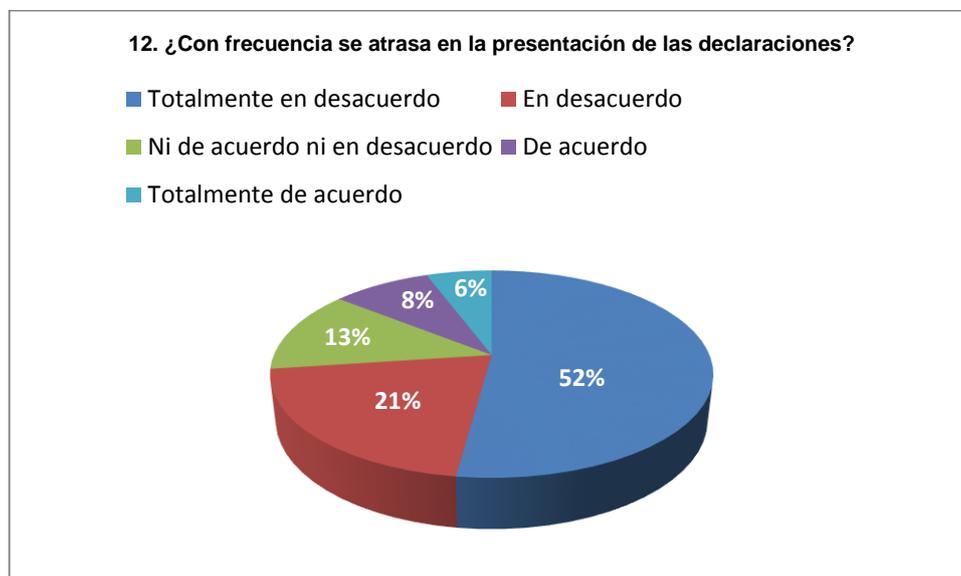
Pregunta 12. ¿Con frecuencia se atrasa en la presentación de las declaraciones?

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Totalmente en desacuerdo	73	52.14%
En desacuerdo	29	20.71%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	18	12.86%
De acuerdo	12	8.57%
Totalmente de acuerdo	8	5.71%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

Las cifras indican que el 14.28% de los contribuyentes encuestados con frecuencia se atrasa en la presentación de las declaraciones, el 72.85% no se atrasa con la presentación de sus declaraciones fiscales y el 12.86% se encuentra en una posición neutral.

Gráfico 4.1.16. Pregunta 12. ¿Con frecuencia se atrasa en la presentación de las declaraciones?



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 4.1.22.

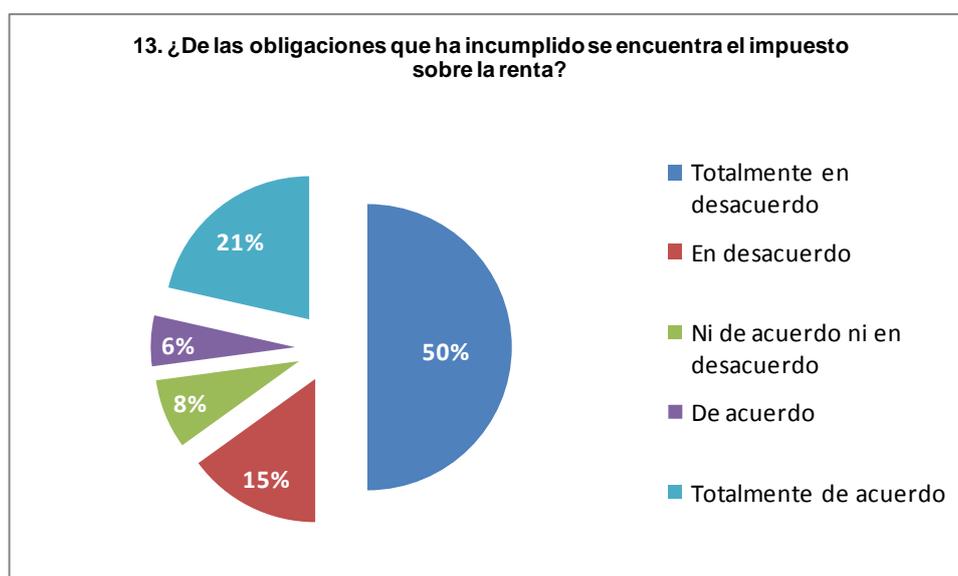
Pregunta 13. ¿De las obligaciones que ha incumplido se encuentra el impuesto sobre la renta?

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Totalmente en desacuerdo	70	50.00%
En desacuerdo	21	15.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	7.86%
De acuerdo	8	5.71%
Totalmente de acuerdo	30	21.43%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

Se aprecia que el 27.14% de los contribuyentes encuestados considera que de las obligaciones que han incumplido este si pertenece al impuesto sobre la renta, mientras que el 65% menciona que no corresponde a ese impuesto y para finalizar el 7.86% se encuentra en una posición neutral.

Gráfico 4.1.17. Pregunta 13. ¿De las obligaciones que ha incumplido se encuentra el impuesto sobre la renta?



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 4.1.23.

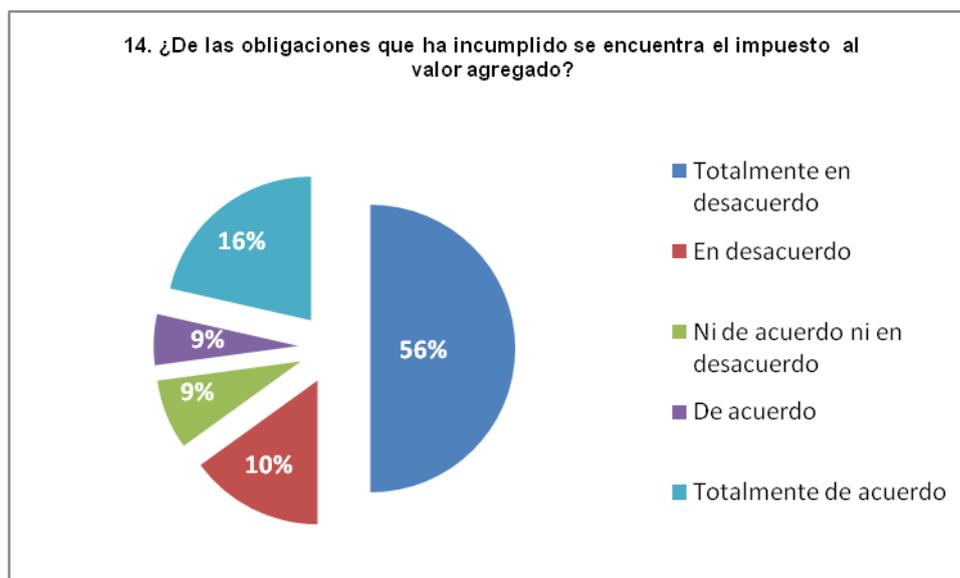
Pregunta 14. ¿De las obligaciones que ha incumplido se encuentra el impuesto al valor agregado?

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Totalmente en desacuerdo	79	56.43%
En desacuerdo	14	10.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	8.57%
De acuerdo	12	8.57%
Totalmente de acuerdo	23	16.43%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

Se aprecia que el 25% de los contribuyentes encuestados considera que de las obligaciones que han incumplido este si pertenece al impuesto al valor agregado, mientras que el 66.43% menciona que no corresponde a ese impuesto y para finalizar el 8.57% se encuentra en una posición neutral.

Gráfico 4.1.18. Pregunta 14. ¿De las obligaciones que ha incumplido se encuentra el impuesto al valor agregado?



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 4.1.24.

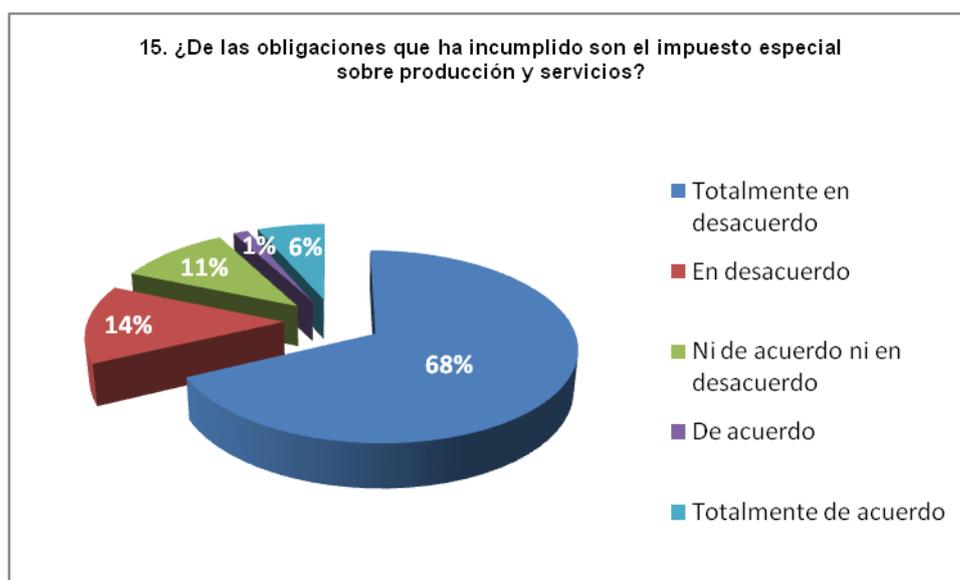
Pregunta 15. ¿De las obligaciones que ha incumplido son el impuesto especial sobre producción y servicios?

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Totalmente en desacuerdo	95	67.86%
En desacuerdo	19	13.57%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	10.71%
De acuerdo	2	1.43%
Totalmente de acuerdo	9	6.43%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

Se aprecia que el 7.86% de los contribuyentes encuestados considera que de las obligaciones que han incumplido este si pertenece al impuesto especial sobre producción y servicios, mientras que el 81.43% menciona que no corresponde a ese impuesto y para finalizar el 10.71% se encuentra en una posición neutral.

Gráfico 4.1.19. Pregunta 15. ¿De las obligaciones que ha incumplido son el impuesto especial sobre producción y servicios?



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 4.1.25.

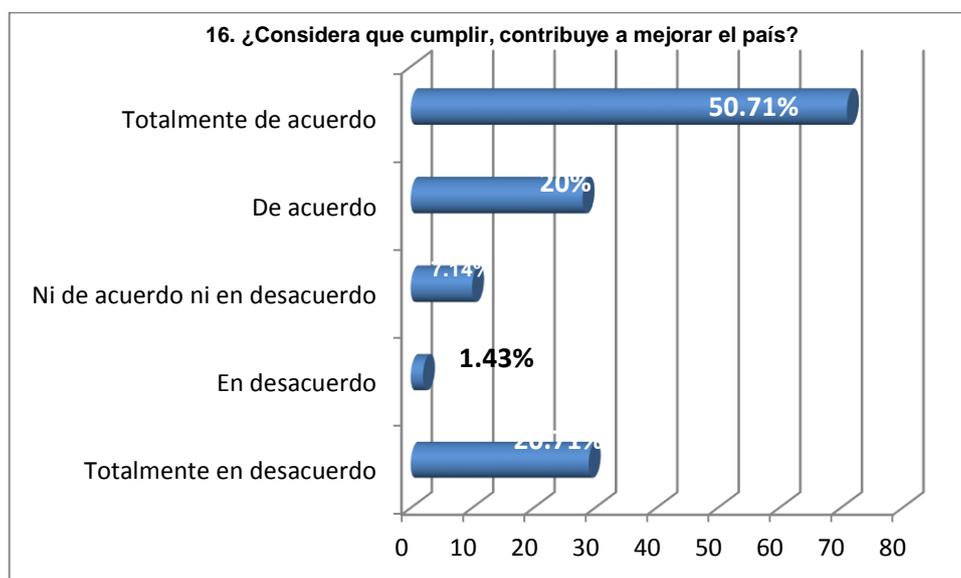
Pregunta 16. ¿Considera que cumplir, contribuye a mejorar el país?

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Totalmente en desacuerdo	29	20.71%
En desacuerdo	2	1.43%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	7.14%
De acuerdo	28	20.00%
Totalmente de acuerdo	71	50.71%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

Un 22.14% de los contribuyentes encuestados considera que cumplir no contribuye a mejorar el país, mientras que el 70.71% menciona que definitivamente si se contribuye a mejorarlo, finalmente el 7.14% se encuentra en una posición neutral.

Gráfico 4.1.20. Pregunta 16. ¿Considera que cumplir, contribuye a mejorar el país?



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 4.1.26.

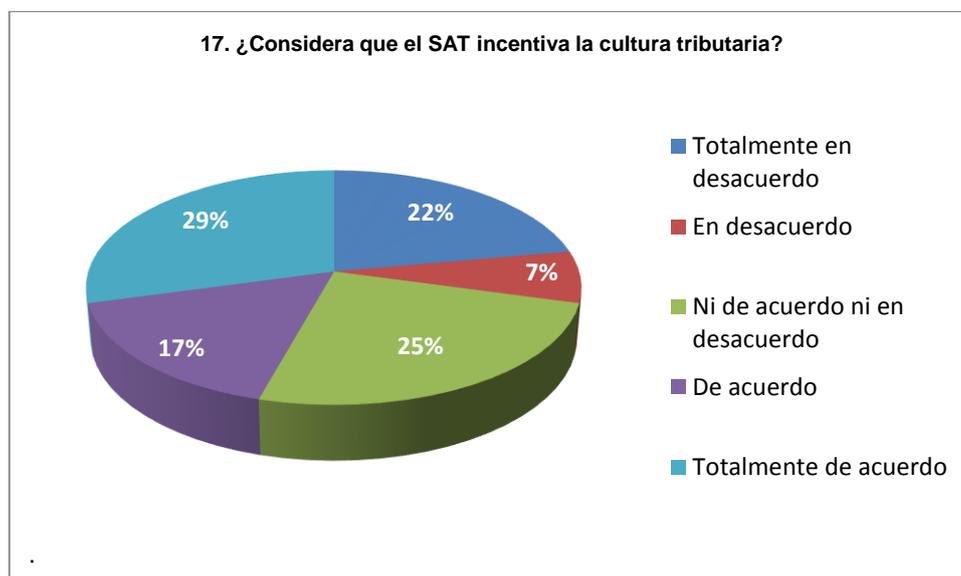
Pregunta 17. ¿Considera que el SAT incentiva la cultura tributaria?

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Totalmente en desacuerdo	31	22.14%
En desacuerdo	10	7.14%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	35	25.00%
De acuerdo	23	16.43%
Totalmente de acuerdo	41	29.29%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

Los resultados obtenidos indican que un 29.28% creen definitivamente que el SAT no incentiva al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mientras que el 45.72% de los encuestados creen que el SAT incentiva la cultura tributaria, un 25% no comprendió en si el tema de la cultura tributaria.

Gráfico 4.1.21. Pregunta 17. ¿Considera que el SAT incentiva la cultura tributaria?



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 4.1.27.

Pregunta 18. ¿Considera que la asesoría impartida por el SAT es suficiente?

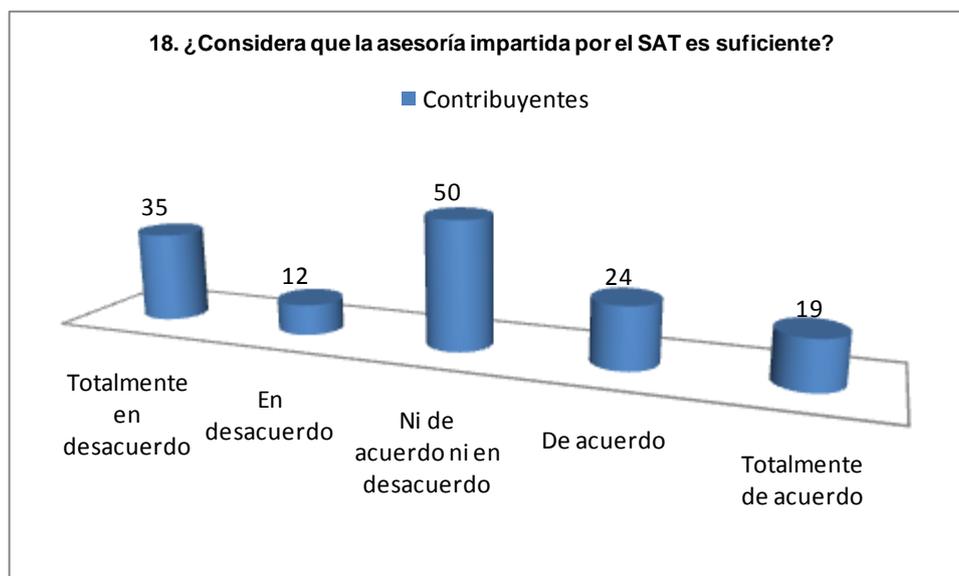
Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Totalmente en desacuerdo	35	25.00%
En desacuerdo	12	8.57%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	50	35.71%
De acuerdo	24	17.14%
Totalmente de acuerdo	19	13.57%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

Según los resultados obtenidos el 33.57% de los contribuyentes encuestados considera que la asesoría impartida por el SAT no es suficiente para el cumplimiento correcto de sus obligaciones tributarias, mientras que el 30.71%

opina lo contrario y el resto 35.71% prefirió no opinar por lo tanto se encuentra en una posición neutral.

Gráfico 4.1.22. Pregunta 18. ¿Considera que la asesoría impartida por el SAT es suficiente?



Fuente: Elaboración Propia

Tabla 4.1.28.

Pregunta 19. ¿Estaría interesado en participar en cursos de capacitación sobre temas fiscales?

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Totalmente en desacuerdo	32	22.86%
En desacuerdo	4	2.86%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	23	16.43%
De acuerdo	29	20.71%
Totalmente de acuerdo	52	37.14%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

Un 25.72% de los contribuyentes encuestados no está interesado en participar en cursos de capacitación sobre temas fiscales, cuando el 57.85% opina que sería de mucha utilidad para ellos dichos cursos, mientras que el 16.43% prefirió no manifestarlo por lo que se encuentra en una posición neutral.

Gráfico 4.1.23. Pregunta 19. ¿Estaría interesado en participar en cursos de capacitación sobre temas fiscales?

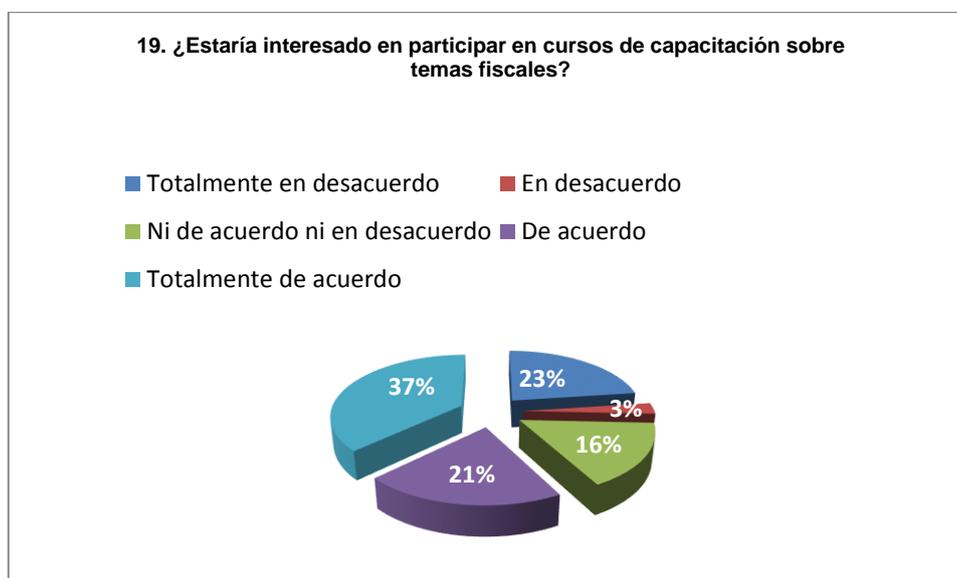


Tabla 4.1.29.

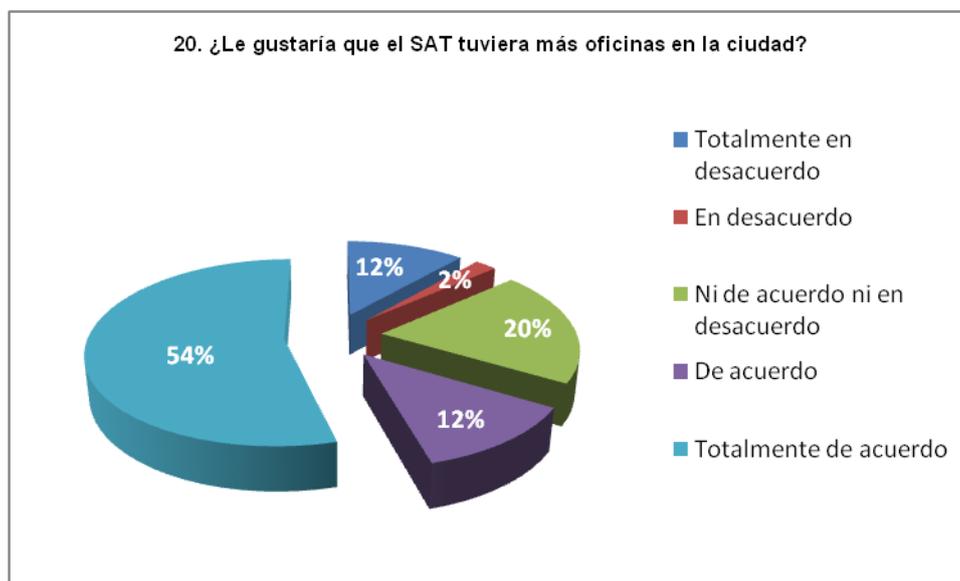
Pregunta 20. ¿Le gustaría que el SAT tuviera más oficinas en la ciudad?

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Totalmente en desacuerdo	16	11.43%
En desacuerdo	3	2.14%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	28	20.00%
De acuerdo	17	12.14%
Totalmente de acuerdo	76	54.29%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

Los resultados obtenidos indican que un 13.57% no creen que deba existir otra oficina del SAT en la ciudad de Ensenada, en cuanto al 66.43% de los encuestados si creen que el SAT deba de tener otra oficina, específicamente en la parte sur de la ciudad y con respecto al 20% se encuentra en una posición neutral.

Gráfico 4.1.24. Pregunta 20. ¿Le gustaría que el SAT tuviera más oficinas en la ciudad?



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 4.1.30.

Pregunta 21. ¿Considera que el destino de las contribuciones se administra adecuadamente?

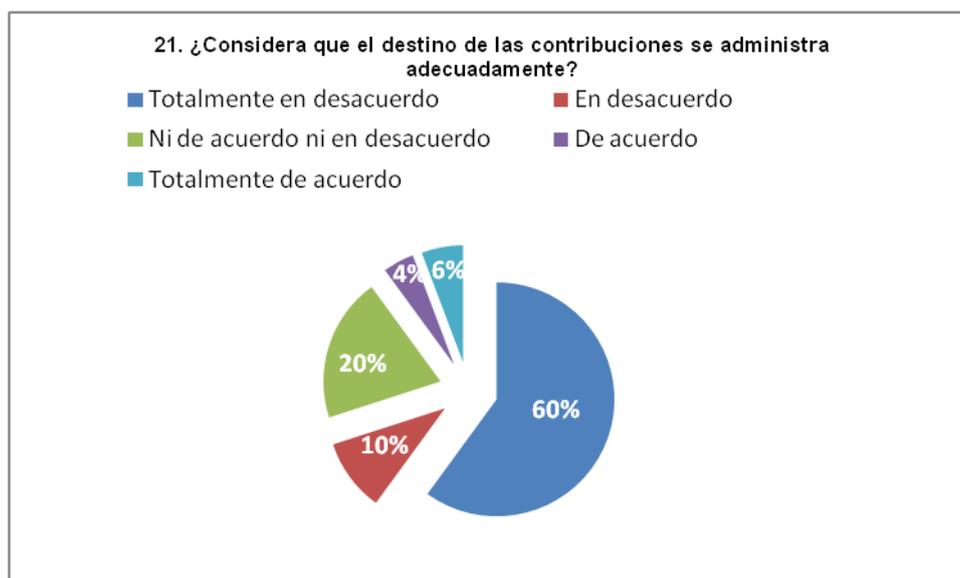
Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Totalmente en desacuerdo	84	60.00%
En desacuerdo	14	10.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	28	20.00%
De acuerdo	6	4.29%
Totalmente de acuerdo	8	5.71%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

Un 70% de los contribuyentes encuestados opina que definitivamente el destino de las contribuciones no se administra adecuadamente, considera que el gobierno no hace buen uso de los recursos adquiridos, el 10% manifiesta que el

destino de los recursos si se administra eficientemente y el resto 20% se encuentra en una posición neutral.

Gráfico 4.1.25. Pregunta 21. ¿Considera que el destino de las contribuciones se administra adecuadamente?



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 4.1.31.

Pregunta 22. ¿Considera que el sistema para la presentación de las declaraciones es complejo?

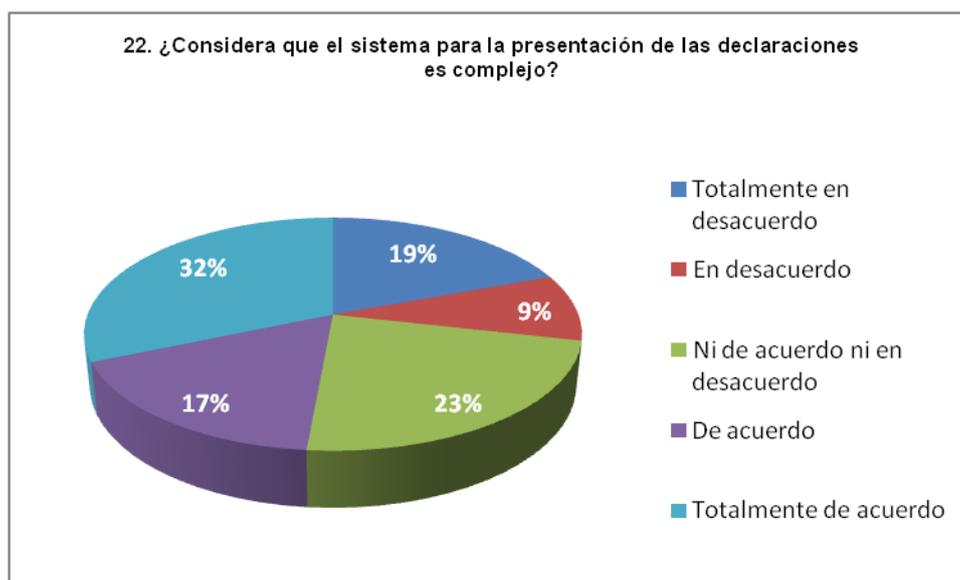
Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Totalmente en desacuerdo	27	19.29%
En desacuerdo	13	9.29%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	32	22.86%
De acuerdo	24	17.14%
Totalmente de acuerdo	44	31.43%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

Se aprecia que el 28.58% de los contribuyentes encuestados considera que el sistema del SAT no es complejo, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mientras que el 48.57% opina que efectivamente cada vez lo ven más

complejo por lo de la contabilidad electrónica, es por eso que recurren a un profesional aunque por sus obligaciones fiscales no sea obligatorio tenerlo y para finalizar el 22.86% se encuentra en una posición neutral, ya que ellos mencionan que para eso le pagan al contador.

Gráfico 4.1.26. Pregunta 22. ¿Considera que el sistema para la presentación de las declaraciones es complejo?



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 4.1.32.

Pregunta 23. ¿Considera que se obtienen mayores beneficios al dedicarse al comercio informal?

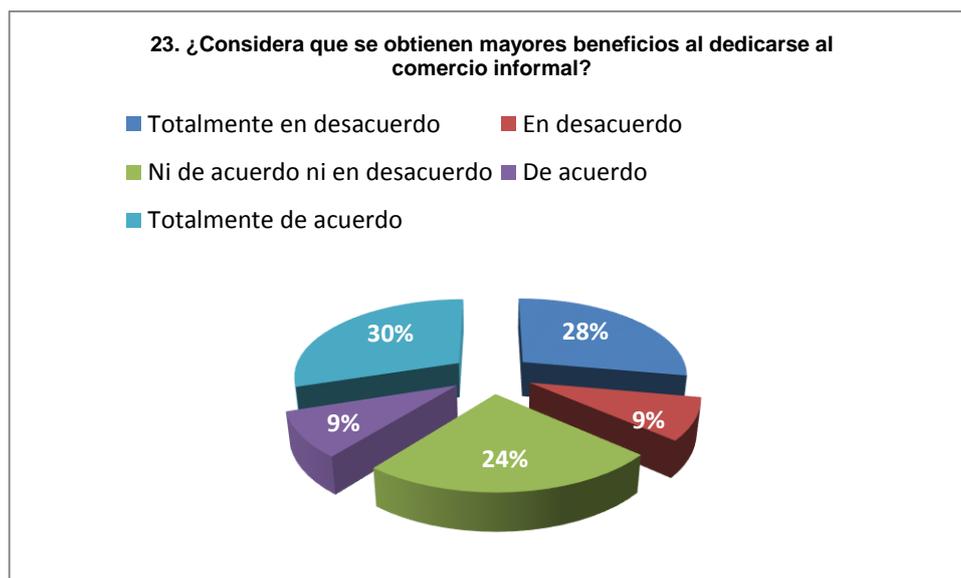
Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Totalmente en desacuerdo	39	27.86%
En desacuerdo	12	8.57%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	34	24.29%
De acuerdo	13	9.29%
Totalmente de acuerdo	42	30.00%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

De los resultados obtenidos podemos observar que un 36.43% de los contribuyentes opinan que no se obtienen mayores beneficios al dedicarse al comercio informal, ya que estos no pueden hacer crecer su negocio, por el

contrario, el 39.29% manifiesta que si se obtiene beneficios como no desembolsar el pago de los impuestos, ni tener una carga administrativa que con lleva estar registrado en el SAT y en cuanto al resto 24.29% se encuentra en una posición neutral.

Gráfico 4.1.27. Pregunta 23. ¿Considera que se obtienen mayores beneficios al dedicarse al comercio informal?



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 4.1.33.

Pregunta 24. ¿Cree que algún día pudiera ser revisado por la autoridad fiscal?

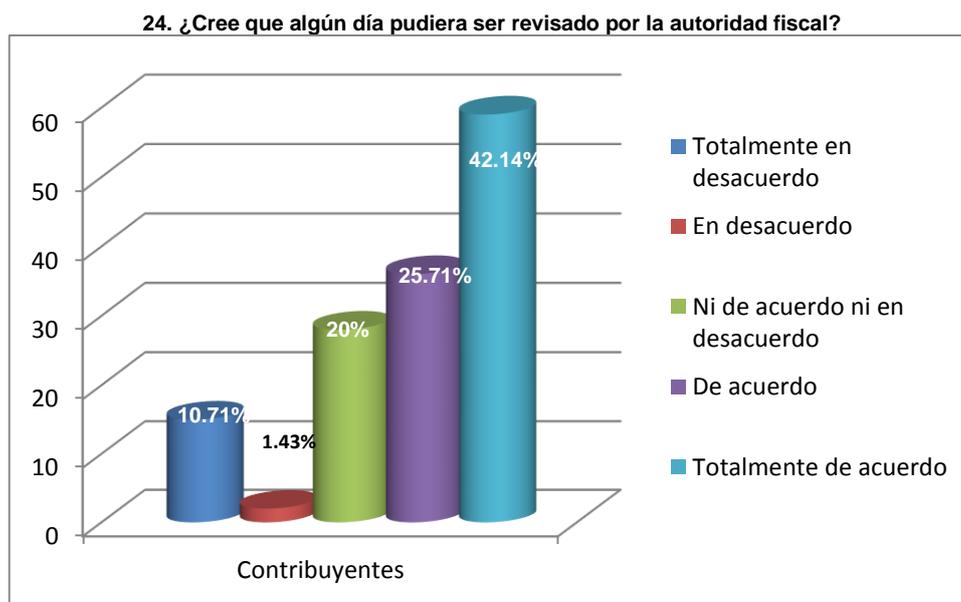
Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Totalmente en desacuerdo	15	10.71%
En desacuerdo	2	1.43%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	28	20.00%
De acuerdo	36	25.71%
Totalmente de acuerdo	59	42.14%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

Según los resultados obtenidos el 12.14% de los contribuyentes encuestados considera que no pudiera ser revisado por la autoridad fiscal, mientras que el

67.85% opina lo contrario, que efectivamente si se está expuesto en cualquier momento a una fiscalización por parte del SAT y el resto 20% prefirió no opinar por lo tanto se encuentra en una posición neutral.

Gráfico 4.1.28. Pregunta 24. ¿Cree que algún día pudiera ser revisado por la autoridad fiscal?



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 4.1.34.

Pregunta 25. ¿Cree que los asesores fiscales del SAT son eficientes en el desempeño de sus funciones?

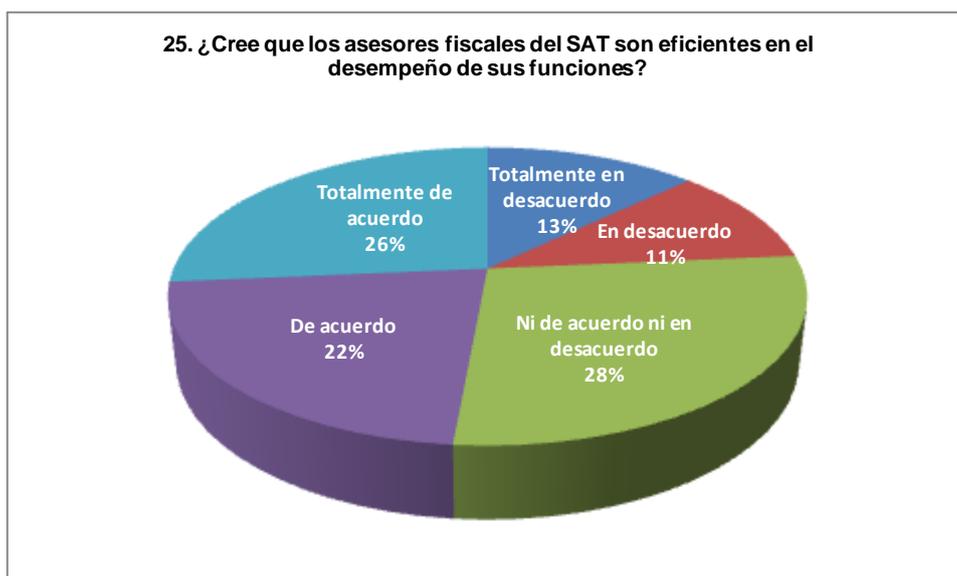
Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Totalmente en desacuerdo	18	12.86%
En desacuerdo	15	10.71%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	39	27.86%
De acuerdo	31	22.14%
Totalmente de acuerdo	37	26.43%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

Las cifras indican que el 23.57% de los contribuyentes encuestados cree que los asesores fiscales del SAT no son eficientes en el desempeño de sus funciones,

el 48.57% por el contrario considera que si son eficiente en el desempeño de sus funciones, por lo que respecta al 27.86% se encuentra en una posición neutral debido a que por el momento no han acudido con dichos asesores.

Gráfico 4.1.29. Pregunta 25. ¿Cree que los asesores fiscales del SAT son eficientes en el desempeño de sus funciones?



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 4.1.35.

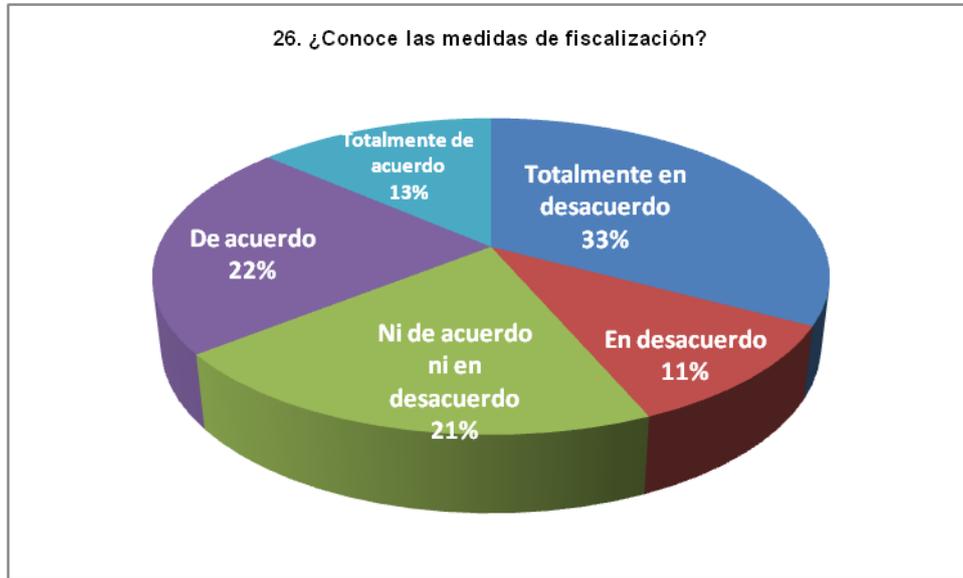
Pregunta 26. ¿Conoce las medidas de fiscalización?

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Totalmente en desacuerdo	46	32.86%
En desacuerdo	15	10.71%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	29	20.71%
De acuerdo	31	22.14%
Totalmente de acuerdo	19	13.57%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

De los resultados obtenidos se indica que un 43.57% de los contribuyentes encuestados desconoce las medidas de fiscalización, el 35.71% manifiesta conocer las medidas de fiscalización que el SAT ha programado y el resto con un 20.71% se encuentra en una posición neutral.

Gráfico 4.1.30. Pregunta 26. ¿Conoce las medidas de fiscalización?



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 4.1.36.

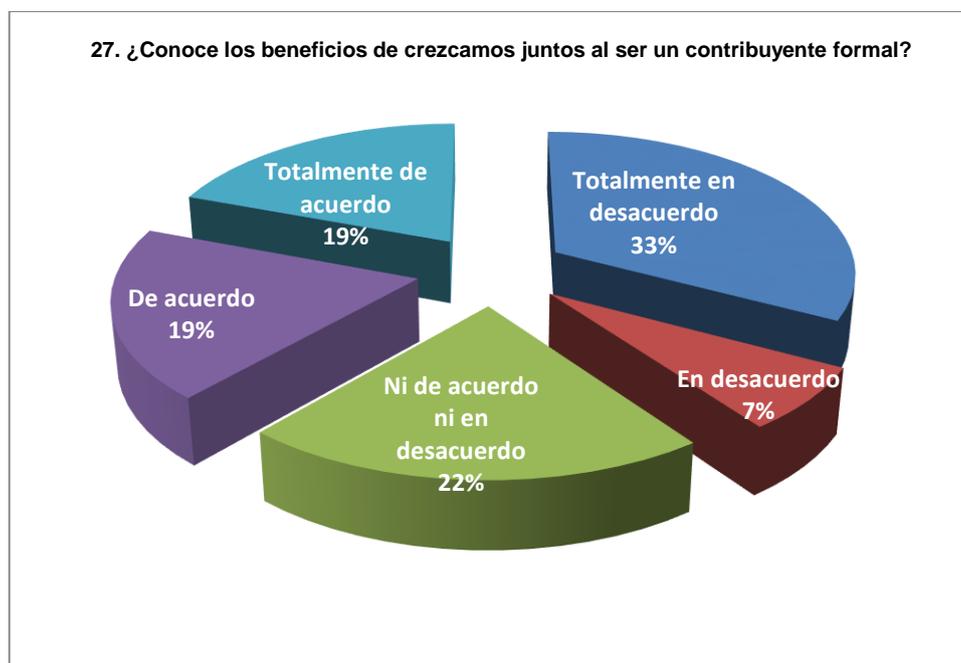
Pregunta 27. ¿Conoce los beneficios de crezcamos juntos al ser un contribuyente formal?

Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Totalmente en desacuerdo	46	32.86%
En desacuerdo	10	7.14%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	30	21.43%
De acuerdo	27	19.29%
Totalmente de acuerdo	27	19.29%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

Un 40% de los contribuyentes encuestados opina desconocer los beneficios del programa de “crezcamos juntos” al ser un contribuyente formal, en lo que respecta al 38.58% manifiesta tener conocimiento de dicho programa, y finalmente el 21.43% se encuentra en una posición neutral.

Gráfico 4.1.31. Pregunta 27. ¿Conoce los beneficios de crezcamos juntos al ser un contribuyente formal?



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 4.1.37.

Pregunta 28. ¿Considera que las TIC`S han venido a simplificar los sistemas tributarios?

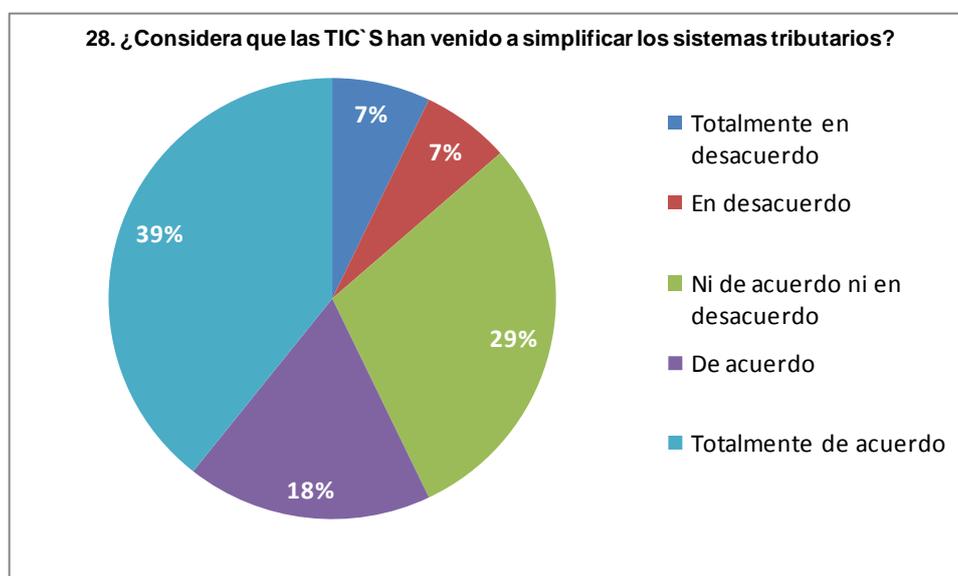
Alternativas	Frecuencia	Porcentajes
Totalmente en desacuerdo	10	7.14%
En desacuerdo	9	6.43%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	41	29.29%
De acuerdo	25	17.86%
Totalmente de acuerdo	55	39.29%
Total	140	100.00%

Fuente: Elaboración Propia.

Según los resultados obtenidos el 13.57% de los contribuyentes encuestados considera que la tecnología de la información y comunicación no han venido a simplificar los procesos del SAT, el 57.15% por el contrario menciona que efectivamente si se han simplificado los procesos y mucho más rápido, en cuanto

al resto 29.29% prefirió no opinar por lo tanto se encuentra en una posición neutral.

Gráfico 4.1.32. Pregunta 28. ¿Considera que las TIC`S han venido a simplificar los sistemas tributarios?



Fuente: Elaboración Propia.

Preguntas abiertas.

De las últimas dos preguntas, las cuales se realizaron abiertas, se consideraron las respuestas más relevantes, organizando la información con los datos presentados de mayor a menor importancia.

Pregunta 29.- ¿Si pudieras cambiar algo en el SAT, que sería?

- 1.- Simplificación en los trámites fiscales.
- 2.- Mejorar los sistemas para agilizar trámites.
- 3.- Mayor capacitación al funcionario público que asesora al contribuyente.
- 4.- Mayor personal, ya que son muchos contribuyentes y muy pocos servidores.
- 5.- Ampliar el tiempo de asesoría
- 6.- Respetar los tiempos de las citas para que comience a la hora programada.
- 7.- Mayor información por medio de talleres o conferencias.
- 8.- Mayor difusión en medios de comunicación.
- 9.- Abrir una nueva oficina del SAT en el centro de gobierno.

Pregunta 30.- ¿Qué lo motivaría a cumplir con sus obligaciones tributarias en tiempo y forma?.

- 1.- Que el destino de las contribuciones sea directamente para mejoras del país.
- 2.- Mayor simplificación para la presentación de las declaraciones.
- 3.- Mayor capacitación al funcionario público que asesora al contribuyente.
- 4.- Que la pagina del SAT no falle tanto.
- 5.- Más campañas informativas sobre temas fiscales.
- 6.- Incentivos fiscales.
- 7.- No tener problemas con la autoridad fiscal.

Contrastación de hipótesis con los resultados.

Al empezar la investigación se planteó una hipótesis general cuyo fin era dar una respuesta tentativa al problema de investigación.

Para poder probar las hipótesis planteadas, empleamos los datos de nuestro instrumento que fue el cuestionario.

Hipótesis General:

Ho: *“No Existen causas por la que los contribuyentes incumplen con las obligaciones tributarias federales en Ensenada, B.C.”.*

Hi: *“Existen causas por la que los contribuyentes incumplen con las obligaciones tributarias federales en Ensenada, B.C.”.*

De acuerdo con la recopilación de la información, análisis e interpretación de los resultados podemos mencionar que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; confirmado nuestra hipótesis general que si existen causas por la que los contribuyentes incumplen con las obligaciones tributarias federales en Ensenada, B.C.

Contrastación de resultados con otros estudios similares.

Respecto a la contrastación de los resultados con otros estudios similares, se afirma que existen diferentes autores que han investigado respecto a temas similares de la presente investigación, por ello se va a proceder a contrastar sus resultados obtenidos de las siguientes tesis y publicaciones:

En su investigación Gaibor, A., Manyá, M., Piedrahita, D., y Carrera, W. (2010), en su tesis realizada "Perfil socioeconómico del contribuyente de Guayaquil sujeto al control del servicio de rentas internas en sus obligaciones tributarias" se llegó a la conclusión que una de las principales causas que los contribuyentes alegan es a la falta de tiempo para el cumplimiento de sus declaraciones de impuestos.

En su investigación Choquecagua S. (2016), en su tesis realizada "Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de MYPES en el comercio Gamarra, periodo 2015" se llegó a la conclusión que la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los empresarios de MYPES en el comercio Gamarra, periodo 2015" constatándose que una bajo nivel de cultura tributaria fomentará un bajo nivel del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En la investigación Izaguirre y Carranza (2010), se determina el incumplimiento tributario constituye un problema nacional y local, los contribuyentes se caracterizan por una fuerte tendencia a no cumplir con las obligaciones tributarias de forma voluntaria, sino bajo presión de la administración, por temor a las sanciones y multas que genera el incumplimiento de sus obligaciones.

Álvarez, L. (2014) en su investigación realizada “Mypimes, “Necesidad de las TIC para cumplir con las obligaciones fiscales” nos menciona que las micro, pequeñas y medianas empresas de la región no están preparadas para cumplir con las obligaciones fiscales utilizando las tecnologías de información y comunicación, debido a la falta de conocimientos informáticos, servicios de internet, interés de acercarse a las autoridades tributarias.

En su investigación Valencia, J., Obregón, M., y García, C. (2015), en su investigación realizada “Las nuevas capacidades tecnológicas de los contadores públicos en México” se concluye que los contribuyentes o inclusive los propios contadores públicos no poseen las capacidades tecnológicas suficientes para interactuar con el sitio web del SAT, lo que representa que el contribuyente se atrase en sus obligaciones tributarias.

Capítulo V

Conclusiones

En el presente capítulo se encuentran las conclusiones a las que se llegaron a partir de los resultados y de su interpretación, en base a los instrumentos utilizados para esta investigación.

El cobro de impuestos es un problema en cualquier sociedad. Los intereses del Estado y del contribuyente suelen estar contrapuestos. El Estado está interesado en cobrar la mayor cantidad de impuestos posible y utilizarlos con la mayor discreción mientras que el ciudadano prefiere pagar lo menos posible y obtener los mayores beneficios.

Es por ello que surgió la necesidad de puntualizar razones que explicaran el incumplimiento de las obligaciones tributarias federales por parte de los contribuyentes existentes en la ciudad de Ensenada Baja California, es por ello,

que si se cumplió con la hipótesis “Existen causas por la que los contribuyentes incumplen con las obligaciones tributarias federales en Ensenada B.C.”. Como objetivo general “Determinar las causas, que atribuyen los contribuyentes al incumplimiento de sus obligaciones tributarias federales en Ensenada, B.C., para proponer estrategias que puedan incrementar el cumplimiento espontáneo.

Concluida la investigación, se contó con información proporcionada por la aplicación de 140 cuestionarios a contribuyentes existentes en la ciudad de Ensenada, en el periodo de 2016 y 2017.

La recolección e interpretación de los datos recabados a través de los cuestionarios nos permitió conocer algunas causas que provocan el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Las cuales se enumerarán para una mejor comprensión, y son las siguientes:

Tabla 5.1
Concentrado de objetivos

Objetivos Específicos:	Resultados
1. Analizar las causas de omisión ó atraso en la presentación de las declaraciones y/o pagos de sus obligaciones fiscales periódicas.	<p>1. De los contribuyentes encuestados el 55% considera que el SAT no incentiva la cultura tributaria.</p> <p>Como todos sabemos la cultura tributaria no se logra de un día para el otro, para ello es necesario todo un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente y del Estado con respecto a la importancia y necesidad que pueden tener los impuestos para que permitan cubrir las necesidades colectivas.</p> <p>2. Deficiencias en la asesoría impartida por el SAT.</p> <p>El 30% de los contribuyentes opina que la asesoría impartida por el SAT no es suficiente para poder cumplir con las obligaciones tributarias ya que no existe unificación de criterios en cuanto a resolver dudas o planteamientos.</p> <p>3.El destino de las contribuciones no se administra adecuadamente</p> <p>Aunque solo el 10% de los contribuyentes piensa que los impuestos son necesarios para que el Estado pueda prestar servicios, una parte muy importante 70% dice no saber cuál es el destino o qué beneficios se obtienen de pagar impuestos.</p> <p>4. La complejidad de los sistemas y procedimientos del SAT.</p> <p>Se aprecia que un 52% de los contribuyentes encuestados menciono que los sistemas para la presentación de las declaraciones es complejo, lento y continuamente fallan, un 23% menciono realmente desconocerlo ya que cuentan con los servicios de un profesional.</p>

5. El contribuyente sigue pensando que se obtienen mayores beneficios al ser un contribuyente informal el 40% de estos, fue lo que opinó.

6. Los contribuyentes manifiestan que los asesores fiscales del SAT no están debidamente capacitados.

Se aprecia que un 49% de los contribuyentes manifiesta que los asesores fiscales del SAT no son eficientes en el desempeño de sus funciones, consideran que no están bien capacitados.

7. Un 44% de los contribuyentes desconoce las medidas de fiscalización aplicadas por el SAT, lo que provoca que el contribuyente tenga una baja percepción de riesgo y castigo por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

8. De los contribuyentes encuestados un 40% desconoce los beneficios al ser contribuyentes formales por ejemplo el programa de "Crezcamos juntos".

La realidad demuestra que la falta de conocimiento o en su defecto la mala aplicación y desconocimiento de las leyes o normas tributarias, eso sumado a la falta de difusión o del descuido de los contribuyentes implica que la ciudadanía no conozca sus derechos y obligaciones.

Tabla 5.2
Concentrado de objetivos

Objetivos Específicos:	Resultados
<p>1. Determinar cuáles son las obligaciones fiscales que incumplen los contribuyentes por los que son mayormente sancionados.</p>	<p>1. Por la omisión en la presentación de las declaraciones de Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado. El 25% de los contribuyentes encuestados fue sancionado.</p> <p>Infracción. Fundamento artículo 81 fracción I del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>I. No presentar las declaraciones, las solicitudes, los avisos, o las constancias que exijan las disposiciones fiscales, o no hacerlo a través de los medios electrónicos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o presentarlos a requerimiento de las autoridades fiscales. No cumplir los requerimientos de las autoridades fiscales para presentar alguno de los documentos o medios electrónicos a que se refiere esta fracción, o cumplirlos fuera de los plazos señalados en los mismos.</p> <p>Sanción. Fundamento artículo 82 fracción I, inciso b) del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>De \$1,240.00 a \$30,850.00 por cada obligación a que este afecto, al presentar una declaración solicitud, aviso o constancia, fuera del plazo señalado en el requerimiento o por su incumplimiento.</p>
<p>2. Determinar cuáles son las obligaciones fiscales que incumplen los contribuyentes por los que son mayormente sancionados.</p>	<p>2. Por la presentación extemporánea de las declaraciones de Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado. El 20 % de los contribuyentes encuestados fue sancionado por este concepto.</p>

Fundamento artículo 81 fracción I del Código Fiscal de la Federación.

I. No presentar las declaraciones, las solicitudes, los avisos, o las constancias que exijan las disposiciones fiscales, o no hacerlo a través de los medios electrónicos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o presentarlos a requerimiento de las autoridades fiscales. No cumplir los requerimientos de las autoridades fiscales para presentar alguno de los documentos o medios electrónicos a que se refiere esta fracción, o cumplirlos fuera de los plazos señalados en los mismos.

Sanción. Fundamento artículo 82 fracción I, inciso b) del Código Fiscal de la Federación.

De \$1,240.00 a \$30,850.00 por cada obligación a que este afecto, al presentar una declaración solicitud, aviso o constancia, fuera del plazo señalado en el requerimiento o por su incumplimiento.

Tabla 5.3
Concentrado de objetivos

Objetivos Específicos:	Resultados
3. Proponer estrategias que permitan el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.	<p>1. Que el servicio profesional de carrera sea obligatorio para todo el personal de la administración desconcentrada de servicios al contribuyente tanto para personal de base como de confianza, para mantener, motivar y formar mejores servidores públicos, garantizando una mejor atención y certidumbre al contribuyente.</p> <p>2. El 66% de los contribuyentes manifestó que el SAT debería de contar con otra oficina, que permita atender un mayor número de contribuyentes, y que preferentemente sea al sur de la ciudad o en todo caso en el centro de gobierno.</p> <p>3. La realización de campañas de concienciación diversas y publicaciones sobre contenidos de información básica, tanto para niños y jóvenes como para adultos y contribuyentes en general (por ejemplo, la publicación en prensa de varias series informativas y formativas: cápsulas tributarias, cápsulas aduaneras y cápsulas sobre la historia de los impuestos en el país.</p> <p>4. Una mejor comunicación entre el SAT y los profesionales o contadores que trabajan con los contribuyentes, para una mejor comprensión de los problemas que presentan sus clientes para la prevención de errores y situaciones conflictivas que se presenten.</p>

Recomendaciones

Se hace necesario una mejor capacitación del personal del Servicio de Administración Tributaria para que su labor como asesor fiscal y ente recaudador sea más eficaz y eficiente, con lo cual debería mejorar el cumplimiento voluntario y esto a su vez el presupuesto federal.

Debe darse, por parte del SAT mayor difusión sobre cultura tributaria en los medios de comunicación, por ejemplo, folletos, revistas, televisión, radio, centros de trabajo, universidades, etc.

Utilizar una tecnología adecuada, que comprenda la utilización amplia de Internet y de sistemas de información integrales, que permitan la presentación de las declaraciones de manera rápida y sencilla.

Abrir un módulo del SAT al sur del municipio de Ensenada, principalmente en el Centro de Gobierno, ya que muchos de los contribuyentes acuden a gestionar otros trámites, lo que les permitiría ahorrar tiempo y dinero.

Informar al contribuyente acerca de las medidas de fiscalización para generar en la sociedad la percepción de un alto riesgo para el caso de no cumplimiento, en el sentido de que será descubierto y sancionado.

ANEXOS

CUESTIONARIO

La presente encuesta, busca recolectar información relacionada con el trabajo de investigación para elaborar una tesis titulada: "Determinación de las causas del incumplimiento de las obligaciones tributarias federales en Ensenada, B.C.

Sobre este particular; se le solicita su colaboración para que responda con sinceridad. El presente instrumento es confidencial y de carácter anónimo. Se le agradece su colaboración.

Marque con un (✓) la opción deseada:

Sexo: M () F ()	Edad: 20-30 () 31-40 () 41-50 () 51-60 () Mas de 61 años ()	
Nivel de Educación: Bachillerato () Licenciatura () Maestría () Otros ()	Tipo de contribuyente: Persona Física () Persona Moral ()	Colonia o Fracc. de su domicilio fiscal: _____ _____ _____

	1	2	3	4	5
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
PREGUNTAS					
1.- ¿Sabe usted que toda actividad comercial genera un pago de impuesto?	0	0	0	0	0
2.- ¿Conoce usted, sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyente?	0	0	0	0	0
3.- ¿Cuenta con los servicios de un Contador?	0	0	0	0	0
4.- ¿Realiza antes de la fecha indicada, sus declaraciones?	0	0	0	0	0
5.- ¿Paga sus impuestos oportunamente?	0	0	0	0	0
6.- ¿Conoce las sanciones a los que puede ser sujeto, si no cumple con sus obligaciones?	0	0	0	0	0
7.- ¿Lo han sancionado alguna vez?	0	0	0	0	0
8.- ¿La sanción que ha recibido es pecuniaria (económica)?	0	0	0	0	0
9.- ¿La sanción ha sido por la omisión en la presentación de las declaraciones?	0	0	0	0	0
10.- ¿La sanción ha sido por la presentación extemporánea de las declaraciones?	0	0	0	0	0
11.- ¿Considera que las multas por omisión o atraso en el cumplimiento, afectan su economía?	0	0	0	0	0
12.- ¿Con frecuencia se atrasa en la presentación de sus declaraciones?	0	0	0	0	0
13.- ¿De las obligaciones que ha incumplido se encuentra el Impuesto Sobre la Renta?	0	0	0	0	0
14.- ¿De las obligaciones que ha incumplido se encuentra el Impuesto al Valor Agregado?	0	0	0	0	0
15.- ¿De las obligaciones que ha incumplido son el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicio?	0	0	0	0	0
16.- ¿Considera que cumplir, contribuye a mejorar el país?	0	0	0	0	0
17.- ¿Considera que el SAT incentiva la cultura tributaria?	0	0	0	0	0
18.- ¿Considera que la asesoría impartida por el SAT es suficiente?	0	0	0	0	0
19.- ¿Estaría interesado en participar en cursos de capacitación sobre temas fiscales?	0	0	0	0	0
20.- ¿Le gustaría que el SAT tuviera mas oficinas en la ciudad?	0	0	0	0	0
21.- ¿Considera que el destino de las contribuciones se administra adecuadamente?	0	0	0	0	0
22.- ¿Considera que el sistema para la presentación de las declaraciones es complejo?	0	0	0	0	0
23.- ¿Considera que se obtiene mayores beneficios al dedicarse al comercio informal?	0	0	0	0	0
24.- ¿Cree que algún día pueda ser revisado por la autoridad fiscal?	0	0	0	0	0
25.- ¿Cree que los asesores fiscales del SAT son eficientes en el desempeño de sus funciones?	0	0	0	0	0
26.- ¿Conoce las medidas de fiscalización?	0	0	0	0	0
27.- ¿Conoce los beneficios de crezcamos juntos al ser un contribuyente formal?	0	0	0	0	0
28.- ¿Considera que las TIC'S han venido a simplificar los sistemas tributarios?	0	0	0	0	0

29.- ¿Si pudiera cambiar algo en el SAT que sería?

30.- ¿Que lo motivaría a cumplir con sus obligaciones tributarias en tiempo y forma?

REFERENCIAS

- Arrijoja, A. (1997). *Derecho Fiscal*. México: Ed. Themis.
- Baños, M. L., Guerrero, M. P., y Lezcano, J. M. (2015). El uso de las nuevas tecnologías para el cumplimiento de las obligaciones fiscales en México.
- Barrantes R. (2006). *Investigación: Un camino al conocimiento, un enfoque cualitativo y cuantitativo*, San José, Costa Rica: EUNED.
- Bedoya, A., y Vásconez, B. (2010). Entendiendo la moral Tributaria en el Ecuador. *Revista Fiscalidad*, pp. 91-132.

- Cantú, M. A. (2005). *La congruencia fiscal contable y la información de terceros son instrumentos de revisión*. Recuperado en mayo 22, 2016. Pagina Web. Disponible en: <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/162477.implementa-sat-nuevo-sistema.html>
- Casar, M. A. (2013). Los mexicanos contra los impuestos. *Revista Nexos*, (431), pp. 13-17.
- Chávez, N. (2007). *Introducción a la investigación educativa*. Maracaibo: Ars Gráfica Editores.
- Código Fiscal de la Federación (2016).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2016).
- Choquecagua, S. (2015). *Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los empresarios de MYPES en el emporio comercial Gamarra, Periodo 2015*.
- D. J. de México (1997). Del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México: Editorial Porrúa.
- De Juano, M. (1972). *Curso de finanzas y derecho tributario*. Rosario: Molachino.
- De la Garza, S.F. (2000). *Derecho Financiero Mexicano (18ª Ed.)*. México: Editorial Porrúa.
- Diccionario del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México: Editorial Porrúa.
- EUROSOCIAL (s.f.). *Experiencia Destacada Información y Asistencia al Contribuyente en Uruguay*. Recuperado en abril 20, 2016. Página Web. Disponible en: <http://eurosocial.ii.eu/es/accion/cumplimiento-voluntario-de-las-obligaciones-tributarias>
- EUROSOCIAL (s.f.). *Experiencia Destacada Reforma Tributaria en Chile*. Recuperado en abril 25, 2016. Página Web. Disponible en: <http://eurosocial-ii.eu/es/accion/cumplimiento-voluntario-de-las-obligaciones-tributarias>
- Evolución del Sistema Tributario Mexicano (s.f). Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado en mayo 16, 2016. Página Disponible en: <http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/BonillaLI/cap3.pdf>
- Gaibor, A., Manyá, M., Piedrahita, D., y Carrera, W. (2010). Perfil socioeconómico del contribuyente de Guayaquil sujeto al control del Servicio de Rentas Internas en sus obligaciones tributarias.

- Hinojosa, A. V. (2008). *La evasión y elusión fiscal: "su abordaje a través de la integración de una nueva estrategia educativa"*. Recuperado en mayo 23, 2016. Página Web. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CVI-15-08.pdf>
- Hinojosa, A. V. (2013). La moralidad ciudadana en el pago de impuestos: reto formativo en ética social para México.
- Lucero B. (2011). Infracciones y sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones fiscales.
- Naula, M. M., y Zambrano, S. P. (2014). Determinación de las causas que infieren a la evasión fiscal para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en los locales de la bahía sector Eloy Alfaro.
- Prieto, M. J. (1994). Medidas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias: las amnistías fiscales. In *Anales de estudios económicos y empresariales* (No. 9, pp. 219-242). Servicio de Publicaciones.
- Reyes, J. (2013). La importancia del código fiscal de la federación en la actividad económica. Recuperado en septiembre 20, 2016. Página Web. Disponible en: <http://www.soyconta.mx/la-importancia-del-codigo-fiscal-de-la-federacion-en-la-actividad-economica/>
- Rivas, L. A. (2004). *¿Cómo hacer una tesis de maestría?*. México: Ediciones Taller Abierto, Sociedad Cooperativa de Producción S.C.L.
- Rodríguez, R. (2007). *Derecho fiscal*, México, Oxford.
- Sainz de B, F. Análisis Jurídico del Hecho Imponible. *Revista de Derecho Financiero*, 15(60).
- Sánchez, J. A. (s.f.). *Incumplimiento de las contribuciones*. Recuperado en septiembre 22, 2016. Página Web. Disponible en: <http://doctrina.vlex.com.mx/vid/incumplimiento-contribuciones 5863397>
- Sánchez, M. S. (1986). *El delito de omisión: concepto y sistema*. Librería Bosch.
- Sánchez, N. (2003). *Derecho Fiscal Mexicano (3ª. ed.)*. México: Porrúa
- Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO, 2016). Recuperado en marzo 20, 2016. Página Web. Disponible en: <http://www.bajacalifornia.gob.mx/sedeco/>

- Selltiz, C. (1980). *Métodos de investigación en las relaciones sociales*. Ediciones Rialp.
- Servicio de Administración Tributaria (2016). *Orígenes del SAT*. Recuperado en octubre 9, 2016. Página Web. Disponible en: http://www.sat.gob.mx/que_sat/Paginas/antecedentes.aspx
- Servicio de Administración Tributaria (2015). *Compilación de Legislación Fiscal y Aduanera 2015 (6ª Ed.)*. México: Dofiscal
- Servicio de Administración Tributaria (2016). Programa de cumplimiento voluntario. Recuperado en febrero 27, 2017. Página Web. Disponible en: http://www.sat.gob.mx/fichas_tematicas/programa_cumplimiento_voluntario/Paginas/default.aspx
- Servicio de Administración Tributaria (2016). *Que es el SAT?*. Recuperado en marzo 10, 2017. Página Web. Disponible en: http://www.sat.gob.mx/que_sat/Paginas/default.aspx
- Sierra, B. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos (I). *Atención primaria*.
- Sistema de Administración Tributaria (2007). *Guía de estudio formación e información tributaria (2ª.ed.)*. Recuperado en abril 17, 2017. Página Web. Disponible en: https://www.google.com.mx/?gws_rd=ssl#q=gu%C3%ADa+de+estudio+para+la+asignatura+formaci%C3%B3n+e+informaci%C3%B3n+tributaria+2015
- Sistema de Administración Tributaria (2007). *Guía de estudio formación e información tributaria (4ª .ed.)*. Recuperado en mayo 12, 2017. Página Web. Disponible en: https://www.google.com.mx/?gws_rd=ssl#q=gu%C3%ADa+de+estudio+para+la+asignatura+formaci%C3%B3n+e+informaci%C3%B3n+tributaria+2015
- Tipke, K. (2002). *Moral tributaria del estado y de los contribuyentes:=(Bestuerungsmoral und Steuermoral)*. Marcial Pons.
- Torgler, B. (2005). Tax Morale in Latin America. *Public Choice*, 122(1), pp. 133–157.
- Torres, G. (2015). Comercio informal en México, posibilidad de encausamiento hacia la aportación tributaria, Universidad de Durango, Campus Aguascalientes, México.
- Valencia, J. M., Obregón, M. D. M., y García, C. (2016). Las Nuevas Capacidades Tecnológicas De Los Contadores Públicos En México (New

Tecnológica Capabilities of Public Accountants In México). *Revista Global de Negocios*, 4(3), pp. 101-111.

Vidal, J. (2010). Cumplimiento de las obligaciones tributarias de impuesto sobre la renta por los contribuyentes del c.c. Jabreco Center, Municipio Valera, Estado Trujillo.

Villasuso V., Bojórquez A. y De los Santos I. (2015). Factores que influyen en el cumplimiento fiscal en el régimen de incorporación fiscal.

Villegas, H. (1979). Curso de finanzas, Derecho Financiero y Tributario (3a. Ed.). Buenos Aires: Depalma.

Zanatta, M. S. S. (2014). Ingresos no tributarios y el federalismo: asignación para el fondo de aportaciones múltiples. Recuperado en septiembre 16, 2017. Página Web. Disponible en: <http://www.uv.mx/iiesca/files/2014/09/09CA201401.pdf>.

Zubiría, J. (2007). Entrevista con Rocio Esquivel (Crónica). Recuperado en agosto 30, 2016. Pagina Web. Disponible en: <ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia ftp/.../entrevistas/JMZM RocioEsquivel cronica.pdf>